

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:36 hrs. diez horas, con treinta y seis minutos, del día miércoles 27 veintisiete de Mayo del año 2026 dos mil veintiséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 31 treinta y uno.** -----

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **14 catorce Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (2 inasistencias justificadas: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez y de la C. Regidora María

Olga García Ayala, quien se incorpora más tarde a la Sesión.)

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Buenos días compañeras y compañeros Regidores, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento. Personal de Secretaria de Ayuntamiento que muy amablemente como siempre nos asisten. De Comunicación Social y quienes están en estos momentos siguiendo esta transmisión de esta Sesión importante de Ayuntamiento. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 31 treinta y uno, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. **C. Secretaria de**

Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Presidenta. Antes de continuar, quiero dar cuenta a este Honorable Pleno de los oficios sin número, suscrito por el C. Regidor Higinio del Toro Pérez, con fecha 27 veintisiete de Mayo del 2026 dos mil veintiséis, y así mismo el oficio 0532/2026, suscrito por la Regidora María Olga García Ayala, en ambos oficios los Regidores en mención, solicitan a este Honorable Ayuntamiento, justificar su inasistencia a la Sesión del día de hoy, toda vez que tienen asuntos personales agendados con anterioridad y no les es posible asistir a esta Sesión. Por lo cual pregunto a Ustedes, si están por la afirmativa de autorizar y justificar las ausencias de los Regidores, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. - **PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - - **TERCERO:** Dictamen que propone a los Nominados al Premio

Mariano Fernández de Castro 2026, a la labor del Servidor Público en sus dos Modalidades, Personal Administrativo y Personal Operativo y autoriza la declaración de los Ganadores. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - -

CUARTO: Dictamen que propone a los Nominados al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2026, a la labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio” y autoriza la declaración de los Ganadores. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

QUINTO: Dictamen que propone la aprobación de la reforma al Artículo 28 Fracción II del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - -

SEXTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autorice el ingreso a trámite para regularizar el Espacio Público del Panteón Municipal de Atequizayán por medio de la Oficina de Regularización. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de acuerdo con carácter de Dictamen, mediante la cual se propone autorizar la entrega de la Propiedad y la Posesión del Predio conocido como “Circuito Poniente” Propiedad Municipal al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Infonavit, con el objeto de llevar a cabo el Desarrollo de Vivienda en beneficio de los Trabajadores Derechohabientes de la Entidad. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

OCTAVO: Dictamen que propone autorización para la segunda modificación al Tabulador de Sueldos y Puestos correspondiente a la realizada en el año 2026. Motiva el C.

Regidor Miguel Marentes. - - - - -

NOVENO: Dictamen que propone autorización para el otorgamiento de Nombramiento de Suboficial de la Comisaría General de Seguridad Pública, de conformidad a lo que establece el Numeral 32 del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

DÉCIMO: Dictamen que aprueba las Colonias aspirantes a la Convocatoria a Sesiones de Ayuntamiento Abierto 2026. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - -

UNDÉCIMO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta que reforma el Artículo 6, y las Fracciones I y VII del Artículo 24 del Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

DUODÉCIMO: Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba la Convocatoria Pública Abierta para participar en la Elección, Integración e Instalación del Segundo Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2026, así como la autorización para llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento el día 25 de Junio del año 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba la Convocatoria Pública Abierta para participar en la Elección, Integración e Instalación del Segundo Ayuntamiento del Adulto Mayor 2026, así como la autorización para llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento el día 26 de Agosto del año 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza

Pinto. -----

DÉCIMO CUARTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), derivado de la operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) 2026, para la Instalación y Operación del Centro Libre en nuestro Municipio. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

DÉCIMO QUINTO: Asuntos varios. -----

DÉCIMO SEXTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Señores Regidores, este es el orden del día que se somete a su consideración, si hubiera algún asunto vario que agendar, favor de manifestarlo.... **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Mas que un asunto vario, pido se retire del orden del día, el punto No. 07 siete: *Iniciativa de acuerdo con carácter de Dictamen, mediante la cual se propone autorizar la entrega de la Propiedad y la Posesión del Predio conocido como “Circuito Poniente” Propiedad Municipal al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Infonavit, con el objeto de llevar a cabo el Desarrollo de Vivienda en beneficio de los Trabajadores Derechohabientes de la Entidad.* Es cuanto, Secretaria. Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... No habiendo asuntos varios que agendar, voy a someter a su consideración el orden del día propuesto, con la solicitud de retirar el punto No. 07 siete. Si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica sírvanse manifestarlo levantando su mano...**14**

votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.

(2 inasistencias justificadas: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez y de la C. Regidora María Olga García Ayala, quien se incorpora más tarde a la Sesión.) - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen que propone a los Nominados al Premio Mariano Fernández de Castro 2026, a la labor del Servidor Público en sus dos Modalidades, Personal Administrativo y Personal Operativo y autoriza la declaración de los Ganadores. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben* **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, Y DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** *en nuestra calidad de integrantes de la comisión edilicia permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas,* **MARISOL MENDOZA PINTO, ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA Y CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** *en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87 fracción IV, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, artículo 24 fracción II, 28 y 35 de las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas,*

Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente

DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL PREMIO MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2026, A LA LABOR DEL SERVIDOR PÚBLICO EN SUS DOS MODALIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL OPERATIVO Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE LOS GANADORES, fundamentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. ***II.-*** El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que ha experimentado nuestro Municipio.

Durante la vida Institucional de nuestro Municipio, se han destacado algunos Servidores Públicos que de manera sobresaliente han aportado conocimientos y coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución.

ANTECEDENTES I.- Los Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad Gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la Ciudadanía, razón de esto es que, a partir del año 2004 es cuando se inicia la labor de reconocer el esfuerzo que el servidor público realiza, razón por la cual así como todos los años se tuvo a bien presentarse en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.28 del día 17 de abril de la presente anualidad, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, AL PREMIO DENOMINADO “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO A LA LABOR DEL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL 2026”, QUE SE ENTREGA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN LAS ÁREA ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, ASÍ COMO EL ENVÍO DE EXPEDIENTES A COMISIONES APRA EL PROCESO DE SELECCIÓN**, siendo aprobada por unanimidad de los presentes. **II.-** El nombre que el premio ostenta para reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento, es el premio "**Mariano Fernández de Castro**" el primer Alcalde de este Municipio, quien fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola este premio que distingue la labor del Servidor Público, la cual se entrega de forma anual y los candidatos surgen de las propuestas hechas por los

mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, siendo el Ayuntamiento en sesión plenaria quien elija entre los candidatos a los Servidores Públicos que se harán acreedores a tal reconocimiento, en sus dos categorías Administrativo y Operativo. **III.-** El día 21 de abril del año en curso fue recibido en sala de Regidores el oficio NOT/415-A/2026 firmado por la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, en el que me notifica en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, donde certifica que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.28 celebrada el día viernes 17 diecisiete de abril del año 2026 dos mil veinticinco, en el punto No. 11 en el orden del día, la INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DENOMINADO “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO A LA LABOR DEL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL 2026”, QUE SE ENTREGA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, ASI COMO EL ENVÍO DE EXPEDIENTES A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. **IV.-** Posteriormente el día 21 de mayo del año 2026 fue recibido de igual forma en Sala de Regidores el oficio 0205/2026 firmado por la Secretaria de Ayuntamiento, Mtra. Karla Cisneros Torres en el que remite las propuestas recibidas al Premio "**Mariano Fernández de Castro a la Labor del Servidor Público Municipal 2026**" siendo estas las siguientes: **NOMINADOS AL PREMIO MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2026. - - - - -**

Nombre	Departamento
1. JORGE CARRILLO RAMOS	SAPAZA
2. MOISÉS BERNAL GARCÍA	SAPAZA
3. SERGIO RIZO PERALTA	SAPAZA
4. DELFINA MAGAÑA GUTIERREZ	DIRECCIÓN GUBERNAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

V.- Posteriormente el día 21 de mayo del año en curso, fue recibido el oficio número 876/2026, firmado por la Lic. Gloria Chávez Vargas, Directora de Recursos Humanos en la Dirección General de Administración e innovación Gubernamental, en el que me informa que fue revisado el Expediente Histórico Laboral de la C. Delfina Magaña Gutiérrez, quien se encuentra adscrita a esta Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que luego del análisis , exhaustivo a la búsqueda de incidencias, nos comunica que no obra incidencia alguna en el expediente de la servidora pública que en este acto nos ocupa. VI.- De igual forma fue recibido el oficio número 167/2026 firmado por la Lic. Shaira Lizeth Alvarado Contreras, Jefa de Recursos Humanos de la OPD del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán (SAPAZA), en el que me informa que fue revisado el Expediente Histórico de los trabajadores JORGE CARRILLO RAMOS, MOISÉS BERNAL GARCÍA y SERGIO RIZO PERALTA, adscritos a la OPD Sistema de Agua Potable de Zapotlán, no cuentan con incidencias negativas en su

expediente personal. Por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, tienen a bien dictaminar bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- De conformidad al Artículo 24 Fracción II del Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco señala que el Premio “MARIANO FERNANDEZ DE CASTRO” es un premio institucional que se entrega a dos servidores públicos del Municipio de Zapotlán el Grande uno administrativo y otro operativo, para más claridad se transcribe a continuación dicho artículo. Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: ... II.-“Mariano Fernández de Castro” se otorgará a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, elegidos del área administrativa, del área operativa y de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) Y Comité De Feria De Zapotlán, por haber contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos. 2.- Una vez recabada la información entregada por Secretaria de Ayuntamiento, se convocó mediante oficio No. 472/2026 y 475 a la Sesión Ordinaria No. 26 de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en coadyuvancia con las Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, contando con la presencia de la Presidenta de ambas comisiones Regidora Mtra. Marisol Mendoza Pinto, el

Regidor Lic. Oscar Murguía Torres, la Sindica Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, de igual forma se contó con la presencia del Presidente del Sistema DIF Municipal. Ing. Alberto Guerra Sotomayor, la Directora del Sistema DIF LAE. Norma Cecilia Ruiz Cardenas, el Director del OPD de Estacionómetros Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas, y la Directora de Recursos Humanos del Gobierno Municipal Lic. Gloria Chavez Vargas, por lo que procedimos a la revisión de las propuestas personales de cada Servidor Público que a continuación se enlista: - - - - -

CATEGORÍA “ADMINISTRATIVOS”	
NOMBRE	DEPARTAMENTO
DELFINA MAGAÑA GUTIERREZ	DIRECCIÓN GENERAL GUBERNAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
CATEGORÍA “OPERATIVOS”	
NOMBRE	DEPARTAMENTO
JORGE CARRILLO RAMOS	SAPAZA
MOISÉS BERNAL GARCÍA	SAPAZA
SERGIO RIZO PERALTA	SAPAZA

3.- Cabe señalar que en el propio oficio 0205/2026 viene anexa una lista de nombres de los servidores públicos que han sido galardonados con el premio “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO A LA LABOR DEL SERVIDOR PUBLICO”, en el cual se observa que los candidatos a este premio, no han sido reconocidos en años anteriores con el premio “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO”; de igual forma se anexa tabla de

revisión con los requisitos señalados en la convocatoria al premio MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2026, donde se informa que todos los candidatos a dicho premio cubren con las bases de la convocatoria ya mencionada. - - - - -

PREMIO MARIANO FERNANDEZ DE CASTRO
A LA LABOR DEL SERVIDOR PUBLICO 2026

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	Administrativo	Operativo	Fecha De Entrega (Limite 20/05/2026)	Escrito no menos de una cuartilla, donde se expongan los méritos que lo consideren acreedor al premio	Solicitud del candidato donde acepta su participación al premio	Fotografia	Listado de firmas de sus compañeros que avalen la propuesta	Expediente personal sin sanciones	No haber recibido el premio anteriormente
DELFINA MAGAÑA GUTIERREZ	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
JORGE CARRILLO RAMOS		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MOISÉS BERNAL GARCÍA		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SERGIO RIZO PERALTA		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Cotejados y revisados cada uno de los expedientes personales de los aspirantes, y observando que cumplen con todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, por lo que las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 numeral 3 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, los integrantes de ambas Comisiones aprobamos por **UNANIMIDAD** de los presentes los nominados a dicho premio por lo que presentamos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se autorice la entrega del premio "**Mariano Fernández de Castro a la Labor del Servidor Público Municipal 2026**", a las dos personas que sean seleccionadas mediante votación por cedula uno en la

categoría administrativo y otro en la categoría operativo, conforme a las bases de la convocatoria correspondiente. Votación que deberá apegarse a los lineamientos que establece el Artículo 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aplicado por analogía al caso en concreto. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento la Maestra Karla Cisneros Torres, para que realice al término de la lectura del presente dictamen, la votación correspondiente para la elección de los ganadores, eligiendo primeramente al ganador del área Administrativa y en segundo término al ganador del área Operativa, entre las siguientes propuestas: **TERCERO.-** Se instruya al Director General de Administración e Innovación Gubernamental Lic. C. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, así como a la encargada de la Hacienda Pública Municipal Lic. Victoria García Contreras, para que realicen los trámites correspondientes y se emita el cheque por el monto de una quincena correspondiente al sueldo que gana el Servidor Público electo al momento de la premiación. **CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que gestione la elaboración de las preseas y el reconocimiento enmarcado para las personas que resulten ganadoras entre los nominados para recibir la distinción del **“Premio Mariano Fernández de Castro a la Labor del Servidor Público 2026”**. **QUINTO.-** Se autorice Sesión Solemne a celebrarse el día 29 de junio de la presente anualidad en el Patio Central del Palacio Municipal a las 11:00 once horas para la entrega del premio **“Mariano Fernández de Castro 2026”**. **SEXTO.-** Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, se sirva Notificar a los ganadores del premio **“Mariano Fernández de Castro**

2026” respecto de para que se presenten a la Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el próximo 29 de junio de la presente anualidad, en punto de las 11:00 once horas en el Patio Central del Palacio Municipal, como parte de la celebración del Día del Servidor Público. **SÉPTIMO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal a la Secretaria de Ayuntamiento, al Director General de Innovación Gubernamental, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Directora de la OPD SAPAZA, todos en funciones para que suscriban la documentación pertinente, así como para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASON” “2026, ENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUMZÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 de mayo del 2026 **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA” LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA” ING. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **NO FIRMA” MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos, de Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios **FIRMA” LIC. ADRIAN**

BRISEÑO ESPARZA Vocal de la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos, de Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **NO FIRMA” MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos, de Equidad de Género, Asuntos Indígenas y atención a Grupos Prioritarios. **FIRMA”** -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o algún comentario?... No habiendo comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que propone a los Nominados al Premio Mariano Fernández de Castro 2026, a la labor del Servidor Público en sus dos Modalidades, Personal Administrativo y Personal Operativo y autoriza la declaración de los Ganadores, en el entendido que se somete a su votación los resolutivos 1° primero y 2° segundo. Y una vez que se haga la elección de los ganadores, aprobaremos junto con la declaratoria el punto 3° tercero. Quien esté por la afirmativa de autorizar el Dictamen en los resolutivos 1° primero y 2° segundo, en los términos expuestos, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (2 inasistencias justificadas: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez y de la C. Regidora María Olga García Ayala, quien se incorpora más tarde a la Sesión.)
A virtud de esto, vamos a pasar con Ustedes, personal de Secretaria, las cédulas para que emitan la votación. Comenzaremos por la categoría de administrativos, en las cuales hay un solo candidato, y se les pasará para su respectiva votación y enseguida colocarlo en el ánfora que

Secretaria, estará abordando sus lugares. **Se hace la entrega de la cédula para que realicen su votación, quedando de la siguiente manera:** - - - - -

CATEGORÍA ADMISTRATIVO

NOMBRE	VOTOS
Delfina Magaña Gutiérrez. Dirección General Gubernamental de Administración e Innovación Gubernamental.	14 catorce votos.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Como resultado de la votación por cédula, les informo Señores Regidores, que se obtuvieron **14 votos a favor**, de la compañera: Delfina Magaña Gutiérrez. Por lo cual, **por mayoría calificada**, se aprueba y se declara como ganadora del Premio Mariano Fernández de Castro, 2026 dos mil veintiséis, a la labor del Servidor Público, en la categoría de Administrativo. - - - - -

***Se hace la entrega de la cédula para que realicen su votación, quedando de la siguiente manera:** - - - - -

CATEGORÍA OPERATIVOS

NOMBRE	VOTOS
Jorge Carrillo Ramos. SAPAZA.	01 un voto.
Moisés Bernal García. SAPAZA.	10 diez votos.
Sergio Rizo Peralta	03 tres votos.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Como resultado de la votación por cédula, y por mayoría simple, se aprueba y se declara ganador del Premio Mariano Fernández de Castro, 2026 dos mil veintiséis, a la labor del

Servidor Público, en la categoría de Operativo, a Moisés Bernal García. Habiendo agotado la votación y la elección de los ganadores y habiendo cumplido con la instrucción del resolutivo segundo del Dictamen, voy a proceder a someter a votación el punto: tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, del Dictamen que propone a los nominados para que, se cumpla con las instrucciones y se haga el trámite del premio y las instrucciones a las Dependencias involucradas. Si están por la afirmativa de la aprobación de los resolutivos tercero al séptimo del Dictamen, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (2 inasistencias justificadas: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez y de la C. Regidora María Olga García Ayala, quien se incorpora más tarde a la Sesión.) - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone a los Nominados al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2026, a la labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio” y autoriza la declaración de los Ganadores. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO, C. MARISOL MENDOZA PINTO, ADRIAN BRISEÑO ESPARZA, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ,*** *en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante, y Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, como coadyuvante, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,*

*Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 15, 21, 22, 23, 24 fracción IV, 25 fracción IV, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL PREMIO “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2026 A LA LABOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENCIALES EN EL MUNICIPIO ” Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE LOS GANADORES**, que se fundamenta en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del

*Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en su artículo 24 fracción IV, establece que, el premio “Julia Verduzco de Elizondo” se otorgará a los servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF y Estacionómetros para la Asistencia Social, pertenecientes a la administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro Municipio, especialmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para mayor claridad se transcribe dicho artículo a continuación... **Artículo 24.-** Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: IV.- “Julia Verduzco de Elizondo” se otorgará a dos servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF (uno de base y uno de confianza) y Estacionómetros para la Asistencia Social (uno de base o de confianza) pertenecientes a la administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro municipio, especialmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **ANTECEDENTES I.-** Mediante Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 del día 17 de abril de la presente anualidad, se presentó **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE***

PROPONE LA CONVOCATORIA AL PREMIO “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2026” A LA LABOR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ASISTENCIALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2026 ASÍ COMO EL ENVÍO DE EXPEDIENTES A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, aprobada con 16 votos a favor.

II.- El día 21 de abril del año en curso fue recibido en sala de Regidores el oficio NOT/416-A/2026 firmado por la Lic. Karla Cisneros Torres, en el que me notifica en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, que certifica que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.28 celebrada el día 17 diecisiete de abril del año 2026 dos mil veinticinco, en el punto No. 12 en el orden del día, el INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA AL PREMIO “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2026” A LA LABOR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ASISTENCIALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2026 ASÍ COMO EL ENVÍO DE EXPEDIENTES A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. III.- En relación a lo anterior con fecha 15 de mayo del año 2026 fue recibido en Sala de Regidores el oficio 170/2026 firmado por la L.A.E. Norma Cecilia Ruiz Cárdenas Directora del Sistema DIF Zapotlán en que informa el nombre de las personas aspirantes al premio, adjuntando las solicitudes firmadas por escrito; de igual forma se recibió por parte del Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas Director de la OPD de Estacionómetros para la Asistencia Social Municipal el oficio 119/2026 adjuntando de igual forma una solicitud para aspirante al premio, en ambos manifiestan su aceptación para

participar en la convocatoria para el premio Julia Verduzco de Elizondo 2026, por lo que remiten los expedientes personales de las propuestas para que estos sean revisados por los Integrantes de la Comisión Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en coadyuvancia con la comisión Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, siendo los nominados los siguientes servidores públicos: - - - - -

NOMINADOS A LA PRESEA “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2026”	
EMPLEADO	DEPENDENCIA
1. ANA LUISA RIVERA BALTAZAR	DIF(CONFIANZA)
2. MIRNA GUADALUPE LUJAN FLORES	DIF(CONFIANZA)
3. DAVID ANGUIANO AGUILAR	DIF(CONFIANZA)
4. JOSÉ LUIS RUBIO	DIF(CONFIANZA)
5. MIRIAM IVAN GARCÍA	DIF(CONFIANZA)
6. BERENICE GONZÁLEZ	DIF (BASE)
7. LESDIE LINETTE MAGAÑA MORAN	DIF (BASE)
8. MA. ROSARIO REYES CARRILLO	DIF (BASE)
9. TERESA LARES GALINDO	DIF (BASE)
10. YOLANDA ÁLVAREZ CORTÉS	DIF (BASE)
11. JUANA MARICELA GARCÍA FRÍAS	DIF (BASE)
12. HUGO ANTONIO SILVA GÓMEZ	DIF (BASE)
13. ROSA MARIA BERNAL PEREZ	ESTACIONOMETROS (BASE)

Por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios de Zapotlán el Grande, Jalisco, tienen a bien dictaminar por UNANIMIDAD bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- Una vez recabada la información antes mencionada se convocó mediante oficio No.472/2026 475/2026 475/2026 a la Sesión Ordinaria No. 26 de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en coadyuvancia con la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, en la cual estuvieron presentes la Regidora Presidenta de ambas comisiones Mtra. Marisol Mendoza Pinto, la Sindica Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, el Regidor Lic. Oscar Murguia Torres, de igual forma se contó con la presencia del Presidente del Sistema DIF Municipal. Ing. Alberto Guerra Soto Mayor, la Directora del Sistema DIF LAE. Norma Cecilia Ruiz Cardenas, el Director del OPD de Estacionómetros Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas, y la Directora de Recursos Humanos del Gobierno Municipal Lic. Gloria Chavez Vargas, por lo que procedimos a la revisión de las propuestas personales de cada Servidor Público que a continuación se enlista: - - - - -

NOMINADOS A LA PRESEA “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2026”	
EMPLEADO	DEPENDENCIA
1. ANA LUISA RIVERA BALTAZAR	DIF(CONFIANZA)
2. MIRNA GUADALUPE LUJAN FLORES	DIF(CONFIANZA)
3. DAVID ANGUIANO AGUILAR	DIF(CONFIANZA)

4. JOSÉ LUIS RUBIO	DIF(CONFIANZA)
5. MIRIAM IVAN GARCÍA	DIF(CONFIANZA)
6. BERENICE GONZÁLEZ	DIF (BASE)
7. LESDIE LINETTE MAGAÑA MORAN	DIF (BASE)
8. MA. ROSARIO REYES CARRILLO	DIF (BASE)
9. TERESA LARES GALINDO	DIF (BASE)
10. YOLANDA ÁLVAREZ CORTÉS	DIF (BASE)
11. JUANA MARICELA GARCÍA FRÍAS	DIF (BASE)
12. HUGO ANTONIO SILVA GÓMEZ	DIF (BASE)
13. ROSA MARIA BERNAL PEREZ	ESTACIONOMETROS (BASE)

De igual forma se anexa tabla de revisión con los requisitos señalados en la convocatoria al premio “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2026, A LA LABOR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ASISTENCIALES” donde se informa que todos los candidatos a dicho premio cubren con las bases de la convocatoria ya mencionada. - - - - -

PREMIO JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2026
A LA LABOR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ASISTENCIALES

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	OPD				FECHA DE ENTREGA (Límite 20/05/2026)	Escrito no menos de una cuartilla, donde se expongan los méritos que lo consideren acreedor al premio	Fotografía	Listado de firma de sus compañeros que avalen la propuesta	Expediente personal sin sanciones	No haber recibido el premio anteriormente	Observaciones
	DIF	ESTACIONOMETROS	BASE	CONFIANZA							
1.- ANA LUISA RIVERA BALTAZAR	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2.- MIRNA GUADALUPE LUJAN FLORES	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3.- DAVID ANGUIANO AGUILAR	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4.- JOSÉ LUIS RUBIO CASILLAS	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5.- MIRIAM IVAN GARCÍA VALENCIA	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6.- BERENICE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7.- LESDIE LINETTE MAGAÑA MORAN	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8.- MA. ROSARIO REYES CARRILLO	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9.-TERESA LARES GALINDO	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10.- YOLANDA ÁLVAREZ CORTÉS	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11.- JUANA MARICELA GARCÍA FRÍAS	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12.- HUGO ANTONIO SILVA GÓMEZ	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13.- ROSA MARIA BERNAL PEREZ		✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Cotejados y revisados cada uno de los expedientes personales de los aspirantes y observando que cumplen con todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones aprobamos por UNANIMIDAD de los presentes los nominados a dicho premio por lo que presentamos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO- Se autorice la entrega del premio “Julia Verduzco de Elizondo 2026” en sus modalidades: 1. Confianza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Base del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3. Confianza o Base del Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de

*Zapotlán el Grande, Jalisco. Para que sean seleccionadas mediante votación por cedula, conforme a las bases de la convocatoria correspondiente. Votación que deberá apegarse a los lineamientos que establece el Artículo 132 numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aplicado por analogía al caso en concreto. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento, Maestra Karla Cisneros Torres, para que realice al término de la lectura del presente dictamen, la votación correspondiente para la elección de los ganadores, eligiendo primeramente al de Confianza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en segundo término al trabajador de Base del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y en tercer al trabajador de Confianza o Base Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, entre las siguientes propuestas:*

Se anexa copia de la semblanza y foto de los Servidores Públicos propuestos. -----

NOMINADOS A LA PRESEA “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2026”	
EMPLEADO	DEPENDENCIA
1. ANA LUISA RIVERA BALTAZAR	DIF(CONFIANZA)
2. MIRNA GUADALUPE LUJAN FLORES	DIF(CONFIANZA)
3. DAVID ANGUIANO AGUILAR	DIF(CONFIANZA)
4. JOSÉ LUIS RUBIO	DIF(CONFIANZA)
5. MIRIAM IVAN GARCÍA	DIF(CONFIANZA)

6. BERENICE GONZÁLEZ	DIF (BASE)
7. LESDIE LINETTE MAGAÑA MORAN	DIF (BASE)
8. MA. ROSARIO REYES CARRILLO	DIF (BASE)
9. TERESA LARES GALINDO	DIF (BASE)
10. YOLANDA ÁLVAREZ CORTÉS	DIF (BASE)
11. JUANA MARICELA GARCÍA FRÍAS	DIF (BASE)
12. HUGO ANTONIO SILVA GÓMEZ	DIF (BASE)
13. ROSA MARIA BERNAL PEREZ	ESTACIONOMETROS (BASE)

TERCERO.- Se exhorte a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) L.A.E. Norma Cecilia Ruiz Cárdenas y al Director del OPD de Estacionómetros para la Asistencia Social Municipal Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas para que realicen los trámites correspondientes y se emita el cheque por el monto correspondiente a una quincena, y de la misma manera se manden a elaborar los reconocimientos enmarcados y las preseas de las personas que resulten seleccionadas entre los nominados para recibir la distinción del “Premio **“Julia Verduzco de Elizondo 2026”**”.

CUARTO.- Se autorice la Sesión Solemne a celebrarse el día martes 24 de junio de la presente anualidad en el Patio Central del Palacio Municipal a las 11:00 horas para la entrega del premio **“Julia Verduzco de Elizondo 2026”**

QUINTO.- Se instruya a la Secretaria de Gobierno la Maestra Karla Cisneros Torres, para que se sirva Notificar a quienes resultan ganadores al premio **“Julia Verduzco de Elizondo 2026”** para

que se presenten a la Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el próximo viernes 24 de junio de 2026, en punto de las 11:00 (Once) horas en el Patio Central del Palacio Municipal. **SEXTO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres para que suscriban la documentación, para el cumplimiento de este Dictamen. **SEPTIMO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen, a la Presidenta Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Directora del sistema DIF Municipal, y al Director de la OPD de Estacionómetros para la Asistencia Social Municipal, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2026, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 de mayo del 2026 **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA” LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA” ING. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **NO FIRMA” MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas Y Atención a Grupos Prioritarios **FIRMA” LIC. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **NO FIRMA” MTRA. CLAUDIA**

MARGARITA ROBLES GOMEZ Vocal de la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas Y Atención a Grupos Prioritarios **FIRMA”**

C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: Antes de ceder el uso de la voz, me gustaría que en la Sesión Solemne que vamos a realizar, se hiciera, no sé si un minuto de silencio, algún homenaje, porque esta es la primera vez que la Señora Julia Verduzco, no nos va acompañar, ya que las otras veces si estuvo presente. Para que lo consideren. Es cuanto, Señora

Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros**

Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que propone a los Nominados al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2026, a la labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio” y autoriza la declaración de los Ganadores. Para estos efectos, someteré a su votación únicamente los resolutivos 1° primero y 2° segundo, para una vez aprobados, comenzar con el procedimiento de la votación por cédula y después continuar con la aprobación del resto de los resolutivos. Si están por la afirmativa de aprobar el resolutivo 1° primero y 2° segundo, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (2 inasistencias justificadas: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez y de la C. Regidora María Olga García Ayala, quien se incorpora más tarde a la Sesión.) En estos momentos el personal de Secretaria les entregará las cédulas, para que emitan su voto en la categoría de confianza. ***Se hace la entrega de la cédula para que realicen su votación, quedando de la siguiente manera: - - - - -**

CATEGORÍA DIF CONFIANZA

NOMBRE	VOTOS
Mirna Guadalupe Luján Flores.	08 ocho votos.
Miriam Iván García Valencia.	04 cuatro votos.
David Anguiano Aguilar.	02 dos votos.
José Luis Rubio Casillas.	0
Ana Luisa Rivera Baltazar.	0

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Por lo que, con 08 ocho votos a favor, aprobado por mayoría simple de votos, se declara como ganadora al Premio Julia Verduzco de Elizondo 2026 dos mil veintiséis, a la labor del Servidor Público Asistenciales OPD DIF, bajo la categoría de confianza, a Mirna Guadalupe Luján Flores. Bajo la misma mecánica, ahora para emitir y elegir al ganador de la categoría de DIF de base. ****Se hace la entrega de la cédula para que realicen su votación, quedando de la siguiente manera: - - - - -***

CATEGORÍA DIF BASE

NOMBRE	VOTOS
Berenice González Hernández.	06 seis.
Juana Maricela García Frías.	03 tres
Teresa Lares Galindo.	02 dos.
Yolanda Álvarez Cortés.	01 uno.
Ma. Rosario Reyes Carrillo.	01 uno.
Lesdie Linette Magaña Morán	01 uno.
Hugo Antonio Silva Gómez.	0

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Se declara como ganadora al Premio Julia Verduzco de Elizondo 2026, a la labor de los Servidores Públicos Asistenciales del DIF, bajo la categoría de base, con **06 seis votos a favor:**

Berenice González Hernández, **aprobado por mayoría simple**. Procederemos a realizar la votación de la Categoría de Estacionómetros, de base. ****Se hace la entrega de la cédula para que realicen su votación, quedando de la siguiente manera: - - - - -***

CATEGORÍA ESTACIONÓMETROS BASE

NOMBRE	VOTOS
Rosa María Bernal Pérez.	14 catorce votos.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Como resultado de la votación, tenemos **14 catorce votos a favor**, de Rosa María Bernal Pérez, **aprobado por mayoría calificada**. Habiendo cumplido con la instrucción en el resolutivo segundo del Dictamen, voy a someter a su consideración de este Honorable Pleno, los resolutivos, tercero al séptimo, del Dictamen presentado. si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes**. (2 inasistencias justificadas: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez y de la C. Regidora María Olga García Ayala, quien se incorpora más tarde a la Sesión. 1 ausencia: Del C. Regidor Adrián Briseño Esparza.) - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen que propone la aprobación de la reforma al Artículo 28 Fracción II del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: HONORABLE**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Dra. María Olga García Ayala y Lic. Miguel Marentes, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, como convocante; así como Lic. Ernesto Sánchez Sánchez, Mtra. Marisol Mendoza Pinto y Lic. Oscar Murguía Torres, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, como coadyuvante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 44, 50 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo previsto en los artículos 40, 47, 87, 91, 92, 96, 104, 106, 108 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, sometemos a consideración de este Honorable Pleno el presente **DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, al tenor de los siguientes: **ANTECEDENTES I.** Con fecha 27 de abril de 2026, la Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en su carácter de Síndica Municipal presentó al Pleno del Ayuntamiento iniciativa de ordenamiento que propone la reforma al artículo 28 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de

simplificar el procedimiento administrativo relativo a la tramitación de licencias en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas. II. En Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento No. 29 celebrada el día 30 de abril de 2026 en el punto 6 del orden del día, la iniciativa referida fue turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia como coadyuvante. III. En cumplimiento del acuerdo de turno correspondiente, las comisiones edilicias realizaron sesión de análisis, contando con la participación de la Directora General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria, Lic. Esther Castillo Figueroa; Jefa de Mejora Regulatoria, Lic. Maira Yanet Guillen Vergara a efecto de evaluar la viabilidad jurídica, administrativa y operativa de la reforma planteada. IV. Durante el análisis efectuado en comisiones, se expuso que el procedimiento actualmente previsto en el artículo 28 fracción II del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas contempla una revisión posterior por parte de la Dirección Jurídica Municipal respecto de los expedientes previamente integrados y verificados por la Oficialía de Padrón y Licencias, lo que genera una etapa administrativa adicional que retrasa innecesariamente la resolución de los trámites. V. Asimismo, se advirtió que la Oficialía de Padrón y Licencias cuenta con atribuciones suficientes para verificar, analizar y validar la integración de los expedientes administrativos relacionados con licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, conforme a las facultades previstas en el marco reglamentario municipal. VI. Las comisiones dictaminadoras

consideraron que la permanencia de una revisión duplicada por parte de diversas dependencias municipales genera cargas administrativas innecesarias, retrasa los tiempos de atención al ciudadano y resulta contraria a los principios de simplificación administrativa, mejora regulatoria, economía procedimental, eficiencia gubernamental y buena administración pública. **VII.** Derivado del estudio integral de la iniciativa, así como de las observaciones y consideraciones vertidas durante la sesión de las comisiones edilicias, se concluyó que la propuesta de reforma resulta jurídica y administrativamente viable, al no implicar la eliminación de mecanismos de control ni afectar el principio de legalidad, sino únicamente reorganizar racionalmente el procedimiento administrativo para hacerlo más eficiente. **CONSIDERANDOS**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, reconoce a los municipios personalidad jurídica y facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

2. Los artículos 73, 77 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconocen al municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, otorgando a los ayuntamientos facultades para aprobar y reformar los reglamentos municipales necesarios para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos.

3. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta a los ayuntamientos para aprobar y reformar los

ordenamientos municipales que regulen la administración pública y las actividades de competencia municipal, procurando en todo momento la eficiencia administrativa y la adecuada prestación de los servicios públicos. 4. El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece la competencia de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación y de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para conocer y dictaminar los asuntos relacionados con la actualización del marco reglamentario municipal y con la regulación de actividades relacionadas con giros restringidos y venta de bebidas alcohólicas. 5. La mejora regulatoria constituye una política pública orientada a generar normas claras, trámites simplificados y procedimientos eficientes, con el propósito de reducir cargas administrativas innecesarias y facilitar la interacción de los ciudadanos con la administración pública, garantizando al mismo tiempo certeza jurídica, legalidad y eficiencia institucional. 6. La Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos reconoce como ejes rectores de la actuación administrativa la simplificación regulatoria, la racionalidad procedimental, la eliminación de cargas burocráticas innecesarias, la eficiencia gubernamental, la mejora continua y la supresión de duplicidades funcionales dentro de los procedimientos administrativos, estableciendo el deber de las autoridades de revisar permanentemente sus trámites y servicios a efecto de garantizar una administración pública moderna, eficiente, accesible, transparente, proporcional y centrada en las personas, privilegiando en todo momento la eficacia institucional y el derecho de la ciudadanía a recibir servicios públicos ágiles y oportunos. 7. Asimismo, la

citada legislación nacional impulsa la revisión permanente de trámites y procedimientos administrativos a efecto de identificar etapas redundantes o actuaciones internas que no aporten valor sustantivo al procedimiento administrativo ni generen mayores condiciones de legalidad o certeza jurídica para la ciudadanía. 8. La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece como objetivos de la política pública de mejora regulatoria la simplificación de trámites y servicios, la reducción de cargas administrativas, la eliminación de duplicidades y la modernización de los procedimientos administrativos, procurando fortalecer la relación entre gobierno y ciudadanía mediante procesos más ágiles, accesibles, eficientes y transparentes. 9. De conformidad con los principios previstos en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las autoridades municipales deben implementar acciones permanentes de revisión y adecuación normativa orientadas a garantizar que los trámites y procedimientos administrativos sean racionales, proporcionales, eficientes y estrictamente necesarios para cumplir con la finalidad pública que persiguen, conforme al deber de las autoridades de revisar y simplificar permanentemente sus procedimientos administrativos para eliminar duplicidades funcionales y cargas burocráticas innecesarias. 10. Las actuaciones administrativas deben sujetarse al principio de proporcionalidad regulatoria, evitando imponer al ciudadano cargas procedimentales mayores a las estrictamente necesarias para cumplir con los fines de interés público y privilegiando en todo momento la economía procesal, la eficacia gubernamental y la buena administración pública. 11. Del análisis realizado por las comisiones dictaminadoras se

desprende que la intervención posterior de la Dirección Jurídica Municipal en el procedimiento previsto en el artículo 28 fracción II del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas constituye una duplicidad funcional respecto de las atribuciones ya conferidas a la Oficialía de Padrón y Licencias, sin que dicha revisión adicional represente un mecanismo de control sustantivamente distinto o indispensable para garantizar la legalidad del procedimiento.

12. *Asimismo, durante el análisis técnico realizado por las comisiones dictaminadoras se advirtió que, en diversos casos, los expedientes remitidos para revisión jurídica contienen documentación cuya vigencia feneció durante el tiempo que permanecieron en el circuito interno de revisión administrativa, obligando a retornar los expedientes para requerir nuevamente al ciudadano la actualización documental correspondiente, situación que incrementa los tiempos de resolución, genera cargas administrativas innecesarias y afecta los principios de prontitud, economía procedimental y eficiencia gubernamental.*

13. *La permanencia de revisiones sucesivas y duplicadas respecto de los mismos expedientes administrativos genera retrasos innecesarios en la resolución de trámites, afecta la eficiencia operativa de la administración municipal y resulta contraria a los principios contemporáneos de simplificación administrativa, mejora regulatoria y buena administración pública.* **14.** *La reforma propuesta permite optimizar el procedimiento administrativo, reduciendo tiempos de resolución y evitando cargas burocráticas innecesarias, sin menoscabo de los principios de legalidad, seguridad jurídica y control administrativo, toda vez que no elimina requisitos, controles o facultades sustantivas de verificación, sino que*

concentra la revisión administrativa en la autoridad municipal competente para la integración y análisis de los expedientes.

15. Debe destacarse además que el artículo 168 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, reconoce expresamente a la Oficialía de Padrón y Licencias facultades sustantivas en materia de licencias y giros restringidos, no solamente para verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias, conforme a su fracción XVII, sino incluso para refrendar licencias para giros restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, conforme a la fracción XXII. En ese sentido, si la propia normatividad municipal faculta a la Oficialía de Padrón y Licencias para refrendar licencias de giros restringidos —**acto administrativo que implica necesariamente una valoración de legalidad, verificación documental y cumplimiento de requisitos**— sin requerir para ello una revisión previa o aval de la Dirección Jurídica Municipal, del Consejo Municipal de Giros Restringidos o alguna otra instancia, resulta jurídicamente razonable, administrativa y normativamente congruente que dicha autoridad también pueda realizar la revisión, análisis y validación de la documentación correspondiente a los expedientes iniciales y emitir la opinión técnica respectiva para su posterior conocimiento por parte del Consejo Municipal de Giros Restringidos y finalmente por el Pleno del Ayuntamiento. Por tanto, la reforma propuesta no crea nuevas atribuciones ni elimina mecanismos sustantivos de control, sino que armoniza el procedimiento administrativo con las competencias que la propia reglamentación municipal ya reconoce expresamente a la Oficialía de Padrón y Licencias

como autoridad especializada y competente en materia de licencias y giros restringidos. **16.** Lo anterior se realiza sin perjuicio de las facultades generales de asesoría, legalidad, acompañamiento y consulta jurídica que correspondan a la Dirección Jurídica Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias administrativas y reglamentarias. **17.** La eliminación de etapas redundantes dentro de los procedimientos administrativos contribuye a fortalecer la eficiencia institucional, mejorar la atención ciudadana y racionalizar el uso de los recursos públicos, en congruencia con los principios de eficacia, economía, proporcionalidad y buena administración pública. **18.** La simplificación de procedimientos administrativos constituye una obligación institucional inherente a los principios de mejora regulatoria y buena administración pública, orientada a garantizar el derecho de las personas a una administración pública eficiente, accesible, pronta, transparente y proporcional, mediante la eliminación de cargas burocráticas innecesarias y etapas procedimentales que no aporten valor sustantivo al trámite administrativo. **19.** En consecuencia, las comisiones dictaminadoras consideran que la reforma propuesta no sólo resulta jurídicamente viable, sino también acorde con las políticas públicas nacionales y estatales en materia de simplificación administrativa y mejora regulatoria, privilegiando un modelo de administración pública eficiente, moderna y orientada al servicio efectivo de la ciudadanía. **20.** Por lo anteriormente expuesto, las comisiones dictaminadoras consideran procedente aprobar la reforma al artículo 28 fracción II del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco, por estimar que fortalece la simplificación administrativa, mejora la eficiencia operativa del gobierno municipal y favorece una atención más ágil y efectiva a la ciudadanía, de conformidad al siguiente cuadro comparativo: -

Texto vigente	Propuesta de Reforma.
ARTÍCULO 28.- Para el trámite de las Licencias el solicitante deberá comparecer personalmente, con la documentación correspondiente ante la Oficina de Padrón y Licencias, siendo esta la encargada de integrar el expediente correspondiente a dicha solicitud, debiendo reunir los siguientes requisitos: I. (...) II. Al estar conformados los expedientes administrativos, el Titular de la Oficina de Padrón y Licencias turnara dichos expedientes a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos en un término improrrogable de 5 días, posteriormente será remitido de nueva cuenta a la Oficina de Padrón y Licencias, para que el titular en su carácter de secretario técnico convoque a sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos. III. a la V. (...)	ARTÍCULO 28.- Para el trámite de las Licencias el solicitante deberá comparecer personalmente, con la documentación correspondiente ante la Oficina de Padrón y Licencias, siendo esta la encargada de integrar el expediente correspondiente a dicha solicitud, debiendo reunir los siguientes requisitos: I. (...) II. Al estar conformados los expedientes administrativos, el Titular de la Oficina de Padrón y Licencias verificará y analizará dichos expedientes y emitirá una opinión por escrito de los documentos recibidos en un término improrrogable de 5 días, a fin de que el titular de la Oficialía de Padrón y Licencias en su carácter de secretario técnico convoque a sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos. III. a la V. (...)

RESOLUTIVOS PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular la reforma al artículo 28 fracción II del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como sigue: **TEXTO REFORMADO ARTÍCULO 28.-** Para el trámite de las Licencias el solicitante deberá comparecer personalmente, con la documentación correspondiente ante la Oficina de Padrón y Licencias, siendo esta la encargada de*

integrar el expediente correspondiente a dicha solicitud, debiendo reunir los siguientes requisitos: I. (...) II. Al estar conformados los expedientes administrativos, el Titular de la Oficina de Padrón y Licencias **verificará y analizará dichos expedientes y emitirá una opinión por escrito de los documentos recibidos en un término improrrogable de 5 días, a fin de que el titular de la Oficialía de Padrón y Licencias** en su carácter de secretario técnico convoque a sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos. III. a la V. (...) **SEGUNDO.-** Se ordena publicar las reformas al Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobadas en el resolutivo primero, prescribiendo su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que una vez publicadas las reformas del presente dictamen en la Gaceta Municipal, remita una copia certificada del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que incluya la reforma aprobada en el presente dictamen a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se instruye a la Oficialía de Padrón y Licencias, a la Dirección Jurídica Municipal y a las dependencias municipales involucradas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las adecuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente reforma. **QUINTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al

cumplimiento de los presentes resolutivos. **SEXTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Oficialía de Padrón y Licencias, Dirección Jurídica Municipal, Dirección General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria para los efectos legales y administrativos conducentes. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 13 DE MAYO DE 2026. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMA” LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN NO FIRMA” DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMA” LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FIRMA” LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FIRMA” MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y**

VIGILANCIA FIRMA” C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Previo a otorgar el uso de la voz, nada más quiero reiterar que este Dictamen que hoy se somete a la consideración de este Honorable Pleno, tiene un objetivo muy claro; mejorar la eficiencia administrativa del Gobierno Municipal, mediante la simplificación de un procedimiento que actualmente contiene etapas redundantes. La reforma propuesta al Artículo 28 veintiocho, Fracción segunda del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, no elimina controles, no flexibiliza requisitos, y tampoco reduce facultades de supervisión, lo que hace es corregir una duplicidad administrativa que hoy genera demoras burocráticas sin aportar necesariamente un valor adicional sustancial al procedimiento. Asimismo, la Dirección Jurídica Municipal conserva íntegramente sus facultades generales de asesoría, acompañamiento, legalidad y defensa jurídica institucional previstas en la Normatividad Municipal aplicable. Lo que se propone en esta reforma, no es la eliminación de una función sustantiva de control jurídico, sino la supresión de una revisión administrativa duplicada, respecto de expedientes cuya integración, verificación y análisis ya corresponde reglamentariamente a la Oficialía de Padrón y Licencias. También debo señalarles que el análisis de esta Iniciativa, se realizó de manera responsable, técnica e institucional, contando con la participación de las áreas administrativas competentes en materia jurídica, y de mejora regulatoria, quienes validaron la viabilidad operativa y administrativa de la reforma. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Síndica. Antes de continuar, quiero hacer constar que en estos

momentos se integra a los trabajos de esta Sesión la Regidora María Olga García Ayala, lo que a partir de este momento contaremos con el quórum de 15 quince de los 16 dieciséis Regidores asistentes a la Sesión. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias. Buenos días compañeras y compañeros, y los Zapotlenses que nos ven y nos escuchan en diferentes partes del Municipio de Zapotlán el Grande. Nada más es una observación que yo hice en la Comisión, y que me gustaría que la escuchara la Presidenta Municipal, ya que ella es Jefa de la Administración Pública, y considero que deba de saberlo, incluso estuvimos de acuerdo en la Comisión del comentario que yo hice o que voy a hacer en este momento. Es importante desde luego simplificar los procesos y más en este tipo de procedimientos que ha generado muchas quejas por parte de los Ciudadanos en Zapotlán el Grande. Ahora bien, también no podemos dejar de ver la certeza y seguridad jurídica para las personas que soliciten este tipo de licencias y para los Servidores Públicos que las otorgan. Es por eso que, comentando incluso con la Síndico Municipal en ese espacio, y con los demás Regidores ahí presentes, ella me comentaba, la Síndico en particular, que existe una Abogada ahí ahorita, actualmente en ese lugar, y que ella nos va a ayudar a revisar la documentación, cosa que yo lo veo muy bien. Pero lo que no podemos dejar de ver, es de que pues las personas que estamos en este Ayuntamiento pues estamos de paso. Entonces, lo que platicábamos en ese momento, es de que se considerara, dentro del Presupuesto, claro está, que ese Departamento en particular, contara con una Abogada o con un Abogado, que permita dar seguridad y certeza jurídica, a los trámites que se realizan, sin que esto tenga que estarlo

llevando a la Dirección Jurídica. También es cierto que, comentamos ahí que, este Abogado o Abogada, que deba de estar en esta Dependencia en particular, perteneciera a la Dirección Jurídica, con el objeto de homologar criterios, y no tener problemas el día de mañana. Sabemos que hasta el día de hoy hay, por lo que lo dijo la Síndico, existe la voluntad por parte de la Dirección Jurídica, de apoyarnos solamente en ese Departamento, sino en los que se necesiten. Pero, yo creo que, si es importante que se valore, ya Usted lo sabrá hacer. Pero, para mí era importante comentarlo, no solamente en la Sesión, sino que también los compañeros escucharan, en dado caso si el día de mañana existe la posibilidad de contar con un Abogado o Abogada, en ese Departamento, para la mejora regulatoria y todo lo que conlleva, pues los Ciudadanos se lo van a agradecer. Es cuanto, gracias. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, efectivamente como bien lo expresó la Síndica Municipal, y que coincido obviamente con Ustedes; pues todas las acciones y trámites, pues queremos efectivamente contar con la certeza jurídica, y siempre la Síndica, junto con sus demás Direcciones, siempre están justamente pendiente en el apoyo y en la revisión desde la representación legal. Y sí, está dentro de esta área, sí es Abogada, la joven que está en la parte de la revisión de los trámites en ese acompañamiento, por eso es que, desde la plática previa que se tuvo, y efectivamente con esta Ley Nacional, para eliminar los trámites burocráticos, pues estamos buscando cómo eficientar, obviamente con la certeza jurídica, la tranquilidad que nosotros como Autoridades emitimos en la toma de decisiones, no queremos equivocarnos en ningún tema, y menos en temas tan sensibles como este.

Pero sí, lo platicamos con la Síndica Municipal, y si este fuera la situación, buscamos que haya un apoyo directo y el respaldo más personal en este tipo de trámites. Y decirles que, a través justamente de la mejora regulatoria, es que también ya, la Maestra Karla, está trabajando de manera conjunta con esta área, por lo que tiene que ver a un tema no menor, que es de Protección Civil, en la dictaminación de Protección Civil, todos los requisitos pues son indispensables para el otorgamiento de una licencia. Pero efectivamente, en las renovaciones de licencia, estamos hablando de alrededor de, ¿cuántas Karla?... 15,000 quince mil trámites en licencias comerciales, y demás. Entonces, de hecho, ya se está trabajando en ese proceso, cómo poder acortar los plazos, con el personal que tenemos, pero sin poner en riesgo justamente el otorgamiento de una licencia, sobre todo en temas de Protección Civil. Entonces, ya parte del planteamiento que hizo la Maestra Karla, tiene que ver justamente con las licencias que son de bajo impacto, ya están trabajando ellos en la parte de la propuesta. Y obviamente, hay requisitos que no podemos, pues ninguno debemos de pasar por alto, pero el tema de riesgo pues todavía va un poco más allá, que es la seguridad y la vida de las personas. Entonces, a través de esta Agencia Nacional de Digitalización, creo que, es el nombre técnico, no lo recuerdo, pero están trabajando desde la Dirección, que lidera la Maestra Esther Castillo, justamente y con las diferentes áreas, pues para poder lograr avanzar en la simplificación de trámites, sin brincarnos ninguna parte del proceso, pero eficientarlo, a través de la digitalización y la mejora regulatoria, que no tenemos otro camino, ni estamos inventando justamente el hilo negro, ya a Nivel Federal, Estatal

y Municipal, incluso nosotros nos adherimos a esta parte de esta propuesta, con ese objeto de poder ir cumpliendo y hacerle más simple al Ciudadano, el que lleven a cabo sus trámites y estamos trabajando en eso. Pero claro que, tomaremos en cuenta lo que nos propone compañero Oscar, y obviamente a Ustedes y a mí, un poquito más en la parte final de la autorización, que todo vaya en orden y dentro del marco de la Ley. Así que tomo su opinión, muchas gracias. Es cuanto.

C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: Sí, muchas, muchas gracias, buenos días todavía, Presidenta, Secretaria, Síndico, compañeras y compañeros Regidores. Sí, nada más como Presidente de la Comisión de Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos y Giros Restringidos, pues bueno, me congratulo la verdad y felicito a las dos Comisiones, a la convocante y a quien coadyuva con ella, porque damos un paso grande, sobre todo en el tema de burocracia, lo estuvimos checando efectivamente en la Comisión. Y bueno, recordarles que, anteriormente pues había 5 cinco o 6 seis filtros para poder dar una Licencia Municipal. Esto era que, Padrón y Licencia, recibía la documentación de manera, aunque no está en el Reglamento, pero había observaciones por parte de Tesorería. Tesorería, ya después lo pasaban al Jurídico. El Jurídico, después de una revisión exhaustiva, lo pasaba al Consejo de Giros Restringidos, de allá la Comisión. Y de la Comisión, al Pleno. Entonces, eran muchos los filtros que en su momento había. Sin embargo, ahora con esta tan acertada reforma, pues bueno, de oficio creo que Tesorería también, se suma y sería nada más que Padrón y Licencia, recibiera toda la documentación adecuada, en base a los requisitos que se solicitan, y de ahí pasar directo al Consejo,

que es donde votan todos los miembros del Consejo, sobre los diferentes tipos de licencia que tiene que ver en este rubro. Y una vez que son votados por el Consejo, pasan a la Comisión, donde de nueva cuenta se revisa cada uno de los expedientes y se pasa ya al Pleno, para ser votado por todos los miembros del Cabildo. Y el detalle aquí, pues era de que se estaban tardando mucho los expedientes, y algunos de los dictámenes, como lo es el de Protección Civil, en específico, pues llegaban a vencer dentro del proceso que quedaba todo el expediente por las diferentes Dependencias. Y entonces, traía algunos trastornos en los trámites para el Ciudadano. Y ahora con esta reforma pues se trata de sintetizar, hacerlo más rápido, y que las licencias sean pronto aprobadas por el propio Pleno del Ayuntamiento. Entonces, pues felicitar a la licenciada Claudia por esta reforma, felicitar a las dos Comisiones, que en su momento tuvimos que engranar y sacar un criterio de beneficio para el propio Ciudadano. Enhorabuena. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... En uso de la voz, mi amigo, el Regidor Gustavo López Sandoval. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias amiga, amiga Secretaria. Muy buenos días a todos. Síndico; ¿si va a ser así como dice el Regidor Oscar? ¿si se cumplirá su petición de poner un Abogado por parte del Jurídico? Porque independientemente, los filtros son buenos, para no caer en malos entendidos que, Padrón de el visto bueno, y haga todo, si vale la pena que Jurídico, siga interviniendo. Es cuanto. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Sí, mire Regidor; primer punto, el Regidor estaba proponiendo que hubiera Presupuesto para una contratación

aparte del equipo que ya se tiene en la nómina de Jurídico, específicamente para estar en esa área, porque la Abogada que está ahorita revisando la documentación, es Abogada, pero su nombramiento no es como Abogada. Pero si tiene la capacidad y la capacitación y bueno como Abogada. Entonces, aquí la situación no es, si quiero clarificar que no es que se quiten filtros. Los filtros están, porque lo que se está concretizando es el acto administrativo en sí mismo, que le corresponde a Padrón y Licencias. Entonces, ellos deberán revisar como ya lo hacen, verificar la documentación, y emitir su respuesta por escrito, ese es el acto administrativo que ya queda comprendido y supeditado a una Autoridad, que es Padrón y Licencia, es una Autoridad Administrativa. Entonces, de ahí va a pasar directamente a las Comisiones, donde no recuerdo si Usted está, perdón, en el Consejo de Giros Restringidos, sabemos, muchos ya estamos ahí y también pues cada uno de nosotros tenemos un Asesor, que nos pudiera revisar. Lo que se explica en la Iniciativa, es que el Área Jurídica o la Dirección Jurídica, pues atiende de todas las dudas, todo lo que se le proponga, y si hubiera alguna duda en específico, de algún caso en concreto, de algún expediente que quieran solicitar la consulta, pues se tiene que otorgar la consulta y la respuesta del Área Jurídica, que es una opinión. Lo que no hace es suyo, que el expediente sea improcedente o no, porque al final de cuentas quien decide otorgar la licencia, es primero el Consejo, luego pasa el filtro de la Comisión de Espectáculos Públicos, y finalmente el último filtro que es donde se autoriza, que es el Pleno. Entonces, no se restringe la fiscalización del trámite, en realidad. Lo que estaba haciendo Jurídico es hacer el mismo trabajo que hace Padrón

y Licencias, pero no como una Autoridad que vinculara esa postura, dentro del proceso administrativo, porque quien tiene las facultades y quien sí es vinculante es Padrón y Licencias. Pero lo que propone el Regidor, que es lo que tendrá en consideración la Presidenta, lo que escuché, es que, en lo posterior, pues también haya exclusivamente una persona contratada para esa área, aunque dependa del Jurídico, de la Dirección Jurídica, esté materialmente en el Área de Padrón y Licencias, con la respectiva determinación en el presupuesto, eso es lo que para clarificar. Pero obviamente que la Dirección Jurídica, es para todo el Municipio, para todo el Gobierno Municipal, el Ayuntamiento, para cualquier duda o aclaración de algún expediente, algún caso en concreto que quiera en la opinión, pues se da, porque al final de cuentas, en este proceso que se está cambiando o fuera de ese proceso, es una opinión jurídica, pero no es vinculante. No por eso necesariamente se vota a favor o en contra, porque es dependiendo si la persona, por ejemplo, y tampoco es, vamos a decirlo así, no es para defender los bares, sino que, por ejemplo, aunque sea un giro restringido, si cumple con los requisitos y el Jurídico dice: pues no me parece, porque en esa calle no considero que es ilegal que se ponga. Bueno, pero si cumple con los requisitos legales y está todo en orden, pues tiene derecho a recibir la licencia. Es como que, en este momento la opinión de la Dirección Jurídica, no es vinculante dentro del proceso. Estaba haciendo la revisión de lo que ya había hecho Padrón y Licencias. Y también, ahondando en este tema de que nosotros no somos, pues los que no vamos a estar en este lugar siempre, es precisamente por eso, porque esto va a permitir de alguna forma también, que en el futuro,

ante esta responsabilidad de ser Servidor Público, cuando quien vaya a ser designado, se designe como Oficial de Padrón y Licencias, sepa lo que implica el cargo y también se prepare y tenga la actitud de servir, pero también la actitud de la responsabilidad que implica su firma como Oficial de Padrón y Licencias. Y no sólo en la expedición de licencias de giros restringidos, sino también en las comerciales, y en todas las demás, porque todas las demás, es el Acto Administrativo Regulatorio, previsto en la Ley, que rige ese desarrollo, esa actividad económica, y que debe estar sustentada y firmada e identificado, que el Servidor Público, le expide. Entonces, por eso es el cambio para concretizar la Autoridad, que deberá, pues, revisar los documentos, aunque hay otros tres filtros. No sé si con eso, queda contestado. Es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, muchas gracias Secretaria. Fíjense que, en la última Sesión del Consejo de Giros Restringidos, se rechazaron, inclusive algunas peticiones. Ha estado revisándose de manera consciente, todo lo que acontece con este tipo de giros. Sin embargo, coincido en algunos puntos con el Regidor Oscar Murguía, y si es cierto que hay una persona Abogada, dentro de las Oficinas de Padrón y Licencias, pues bueno, Presidenta, aquí sería cuestión en su momento de otorgar el nombramiento, con las responsabilidades que esto implica, para que, así como tendrá este nombramiento, pues también tenga la responsabilidad de ejercer lo que en su momento corresponda, respecto a la integración de dichos expedientes. Creo que, eso sería un poco de lo que se ha estado tratando aquí. Entonces, ahí se los dejo sobre la mesa. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Bien, no habiendo más comentarios, voy a someter a su consideración la aprobación del Dictamen que propone la reforma al Artículo 28, Fracción segunda del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio Zapotlán el Grande Jalisco, en los términos que fueron expuestos. Quienes estén por la afirmativa de autorizarlo y aprobarlo, sírvanse manifestarlo... **C. Síndica Municipal**

Claudia Margarita Robles Gómez: Secretaria, creo que, al ser una reforma a un Reglamento, tendría que ser votación nominal, no sé si estoy en lo correcto o si estoy equivocada. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Sí, es correcto. De conformidad con el 131.1, Fracción Primera, sí tendría que ser vía nominal. Gracias por la moción. Por lo cual en este momento hago saber que solicitó ausentarse en un momento la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez. Por lo cual voy a comenzar a mi mano derecha, solicitando a cada Regidor, que cuando escuchen su nombre, emitan en voz alta, el sentido de su voto. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C.**

Regidora María Hidania Romero Rodríguez: A favor. 15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autorice el ingreso a trámite para regularizar el Espacio Público del Panteón Municipal de Atequizayán por medio de la Oficina de Regularización. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORICE EL INGRESO A TRAMITE PARA REGULARIZAR EL ESPACIO PÚBLICO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE ATEQUIZAYAN POR MEDIO DE LA OFICINA DE REGULARIZACIÓN** H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe en mi carácter de Presidenta Municipal de conformidad a los artículos 115 fracción III, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II, inciso b), 79 fracción VI, 80 fracción V, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere los artículos 43 1, 51 fracción VIII y 64 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORICE EL INGRESO A TRAMITE PARA REGULARIZAR EL ESPACIO PÚBLICO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE ATEQUIZAYAN POR MEDIO DE LA OFICINA DE REGULARIZACIÓN** en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III, inciso e), establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: e) Panteones Que, conforme a

la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 77 fracción II, inciso b), 79 fracción VI, 80 fracción V, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, como las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. Que el Municipio a través de los ayuntamientos, tendrán a su cargo el servicio público de cementerios o panteones, que conlleven a beneficiar a la población en general. Por lo que el panteón municipal ubicado en Atequizayán, ha sido administrado por los anteriores delegados municipales, como por el que se encuentra al día de hoy por más de 100 cien años, tal y como se puede advertir de las propias placas colocadas en las lapidas de los cuerpos que ahí se encuentran inhumados, así como por el propio delegado Juan Durán, que es el que se encarga de asignar los espacios para las inhumaciones que ahí se realizan. Así como por el dicho de los habitantes de la propia delegación. Dicho predio donde se ubica el panteón fue donado en favor del municipio, sin que se encuentre escritura pública o documento alguno respecto a dicha donación con el que se pueda acreditar la propiedad, por lo que hace necesaria la certeza jurídica de la propiedad, por lo que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 13 fracción III y 15, fracción I, de la Ley Para La Regularización y Titulación De Predios Urbanos En El Estado De Jalisco, y el artículo 12 fracción IV y demás

*relativos del Reglamento Para La Regularización Y Titulación De Predios Urbanos En El Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco se debe de iniciar el procedimiento administrativo de regularización con solicitud a la comisión a través de un ACUERDO DE AYUNTAMIENTO **CONSIDERANDO** Por todo lo anteriormente expuesto y conforme lo dispone el artículo 64 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se requiere la intervención de la regularización de la tenencia de la tierra rural y urbana, en este caso en la que se encuentra el panteón municipal de Atequizayán, por lo que propongo a ustedes los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO:** Se apruebe la solicitud a la COMUR para **REGULARIZAR EL ESPACIO PÚBLICO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE ATEQUIZAYAN**, a favor del municipio cuya posesión es de más de 100 cien años. **SEGUNDO:** Notifíquese a la oficina de Regularización Municipal para que dé inicio al trámite del procedimiento. **ATENTAMENTE** “2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson” “2026, Centenario del Aniversario del Natalicio del Literato Roberto Espinoza Guzmán” “2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Natalicio del Compositor y Director de Orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Mayo de 2026. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta Municipal **FIRMA**” -----*

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... No habiendo comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que autorice

el ingreso a trámite para regularizar el Espacio Público del Panteón Municipal de Atequizayán por medio de la Oficina de Regularización, si están por la afirmativa, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **12 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (1 inasistencia justificada: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. 3 ausencias: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, y el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de acuerdo con carácter de Dictamen, mediante la cual se propone autorizar la entrega de la Propiedad y la Posesión del Predio conocido como “Circuito Poniente” Propiedad Municipal al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Infonavit, con el objeto de llevar a cabo el Desarrollo de Vivienda en beneficio de los Trabajadores Derechohabientes de la Entidad. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **Punto retirado.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la Segunda Modificación al Tabulador de Sueldos y Puestos correspondiente a la realizada en el año 2026. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. MIGUEL MARENTES, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ, C. BERTÍN CHÁVEZ VARGAS y GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL** *con el carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los*

artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92 y 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS Y PUESTOS CORRESPONDIENTE A LA REALIZADA EN EL AÑO 2026**, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de

los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **IV.-** El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, **que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la**

*aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrán realizar*

erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal. VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. Por lo anterior, hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES: 1.- Mediante oficio número 820/2026 suscrito por el Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez Director General de Administración e Innovación Gubernamental en el que en esencia solicita la MODIFICACIÓN al Tabulador de Sueldos y Puestos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a virtud de la celebración de la segunda sesión extraordinaria del Consejo Técnico del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal, celebrada el día 11 de mayo de 2026, en el punto número 4 del orden del día en relación al aumento del 3% al sueldo mensual bruto de los puestos de: POLICIA 1ERO, POLICIA 2DO, POLICIA 3RO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DIRECTOR OPERATIVO, POLICIA UNIDAD DE A, (Análisis), POLICIA UNIDAD DED R, (Reacción), POLICIA Y POLICIA VIAL, teniendo una modificación en niveles y salarios, así como, un

*incremento en los niveles de tabulador de sueldos 2026. 2.- En esa tesitura, es menester atender lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el **TITULO SEGUNDO. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. CAPITULO II. DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.***

Artículo 214.- *El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a:*

*I.- al X. XI.- Plantillas de personal por jornada y por nivel, conforme lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; XII.- a XVI. Por su parte, el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece: **Artículo 10.-** En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:*

I.- II.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende: a).- Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y b).- Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en el capítulo específico del Presupuesto de Egresos. Entendiendo como Disciplina financiera, la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que

aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero. 3.- Por ello, y en estricto cumplimiento de la legislación antes citada, es necesario realizar las modificaciones correspondientes al Tabulador de Puestos y Sueldos, en virtud del incremento al 3% a POLICIA 1ERO, POLICIA 2DO, POLICIA 3RO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DIRECTOR OPERATIVO, POLICIA UNIDAD DE A, (Análisis), POLICIA UNIDAD DE R, (Reacción), POLICIA Y POLICIA VIAL. En merito de lo anterior, se agrega la modificación al Tabulador propuesta, con 46 niveles: - - - - -

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO					
DIRECCION DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL					
TABULADOR DE SUELDOS Y PUESTOS 2026 MODIFICADO					
NIVEL SUELDO	SUELDO POR NIVEL	SUELDO DIARIO	NUMERO DE PUESTO	TIPO DE TRABAJADOR	NOMBRE DEL PUESTO
1	73,158.18	2,438.61	1	11	PRESIDENTE
			2	11	PRESIDENTE INTERINO
2	41,643.93	1,388.13	3	11	SINDICO
			4	11	REGIDOR
			5	12	COMISARIO
3	39,955.62	1,331.85	6	12	JEFE DE GABINETE
			7	12	SECRETARIO GENERAL
			8	12	SECRETARIO GENERAL INTERINO
			9	12	TESORERO
4	33,765.26	1,125.51	10	12	DIRECTOR GENERAL
5	28,700.63	956.69	11	12	DIRECTOR A
6	26,449.47	881.65	13	12	DIRECTOR B
7	26,663.39	888.78	12	17	POLICIA 1RO
8	23,073.03	769.10	14	12	JEFE A
9	22,605.76	753.53	15	17	POLICIA 2DO
10	20,259.16	675.31	16	12	JEFE B

11	19,133.59	637.79	17	14	ENCARGADO
12	18,008.21	600.27	18	14	ENCARGADO A
			19	14	FISCAL AMBIENTAL (ENCARGADO A)
13	16,882.64	562.75	20	12	JEFE C
			21	13	ENCARGADO B
			22	13	RECEPCIONISTA
			23	14	ASISTENTE JURIDICO
			24	14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD A
14	16,319.84	543.99	25	13	ENCARGADO C
			26	14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD B
15	15,757.23	525.24	27	14	PROGRAMADOR A
			28	12	JEFE D
			29	13	ASISTENTE DE DIRECCION
			30	14	ASESOR JURIDICO A
			31	13	ENCARGADO D
			32	16	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
			33	17	COMANDANTE
16	15,194.53	506.48	34	12	JEFE E
			35	13	ASISTENTE A
			36	13	ENCARGADO E
			37	14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD C
			38	14	PROGRAMADOR B
			39	14	MEDICO MUNICIPAL
			40	15	CAMAROGRAFO EDITOR
17	14,631.77	487.73	41	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A
			42	13	ENCARGADO D
			43	14	TOPOGRAFO A
			44	15	MAESTRO A
			45	15	ENCARGADO DE DISEÑO
			46	17	PRIMER OFICIAL
18	14,068.77	468.96	47	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
			48	13	ENCARGADO E
			49	14	ORIENTADOR TURISTICO
			50	15	ELECTRICISTA A
			51	15	LAMINERO AUTOELECTRICO
			52	15	MECANICO Y ELECTRICO
			53	16	AUXILIAR OPERATIVO A

			54	16	OFICIAL
19	13,506.10	450.20	55	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
			56	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C
			57	13	ENCARGADO F
			58	15	AUTOELECTRICO
			59	15	MECANICO A
			60	16	INSPECTOR A
			61	17	SEGUNDO OFICIAL
20	12,943.39	431.45	62	13	CAJERO
			63	13	SECRETARIA A
			64	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
			65	14	ENFERMERA A
			66	14	TOPOGRAFO B
			67	15	MAESTRO B
			68	15	OPERADOR DE MAQUINARIA A
			69	15	SOLDADOR
			70	15	AUXILIAR TECNICO A
			71	16	AUXILIAR A
			72	16	SUPERVISOR
			73	16	AUXILIAR OPERATIVO A
			74	16	ENCARGADO G
			75	17	TERCER OFICIAL
21	12,380.70	412.69	76	13	SECRETARIA B
			77	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D
			78	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E
			79	14	AUXILIAR TOPOGRAFO A
			80	14	DIBUJANTE
			81	15	OPERADOR DE MAQUINARIA B
			82	16	AUXILIAR B
			83	16	OFICIAL EMPEDRADOR
			84	16	AUXILIAR OPERATIVO C
			85	16	AUXILIAR OPERATIVO B
			86	16	ENCARGADO E
22	11,817.71	393.92	87	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
			88	13	SECRETARIA C
			89	14	ENFERMERA B
			90	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E

			91	15	AUXILIAR TECNICO B
			92	15	CHOFER A
			93	15	LLANTERO
			94	16	AUXILIAR C
			95	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A
			96	16	AUXILIAR OPERATIVO D
			97	16	PROMOTOR A
			98	16	ENCARGADO E
			99	17	CUARTO OFICIAL
			100	17	TENIENTE
23	11,254.99	375.17	101	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F
			102	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
			103	13	SECRETARIA C
			104	15	MAESTRO D
			105	15	OPERADOR DE MAQUINARIA C
			106	16	AUXILIAR D
			107	16	ENCARGADO F
			108	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
			109	17	SARGENTO
24	10,692.33	356.41	110	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
			111	13	OPERADOR DE CONMUTADOR
			112	13	SECRETARIA D
			113	15	CHOFER B
			114	15	MAESTRO E
			115	15	OPERADOR DE MAQUINARIA D
			116	16	ALBAÑIL A
			117	16	INSPECTOR B
			118	16	OFICIAL EMPEDRADOR B
			119	16	PROMOTOR B
			120	16	AUXILIAR OPERATIVO C
25	10,129.58	337.65	121	13	SECRETARIA E
			122	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
			123	14	ENFERMERA C
			124	15	AUXILIAR DE TALLER
			125	15	CHOFER C
			126	16	AUXILIAR E
			127	16	FOGONERO

			128	16	JARDINERO A
			129	16	OFICIAL ALBAÑIL
			130	16	AUXILIAR OPERATIVO F
			131	17	AGENTE VIAL
26	9,566.95	318.90	132	13	ARCHIVISTA
			133	13	ASISTENTE C
			134	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
			135	15	CHOFER D
			136	16	AUXILIAR F
			137	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B
			138	16	BARRENDERO A
			139	16	RECOLECTORES
			140	16	VELADOR A
			141	16	ENCARGADO G
			142	16	AUXILIAR OPERATIVO D
			143	16	JEFE DE BRIGADA
			144	16	CHOFER BRIGADA
27	9,451.20	315.04	145	13	SECRETARIA G
			146	16	AYUDANTE A
			147	16	AUXILIAR G
			148	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO C
			149	16	AUXILIAR DE SERVICIOS A
			150	16	JARDINERO B
			151	16	PROMOTOR C
			152	16	VELADOR B
			153	16	AUXILIAR OPERATIVO H
			154	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
			155	13	DELEGADO
			156	16	ALBAÑIL B
			157	16	AUXILIAR DE ASEO
			158	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA A
			159	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA B
			160	16	AUXILIAR DE SERVICIOS B
			161	16	AUXILIAR OPERATIVO E
			162	16	AUXILIAR H
			163	16	AUXILIAR I
			164	16	BARRENDERO B

			165	16	BARRENDERO C
			166	16	PEON A
			167	16	PEON B
			168	16	JARDINERO C
			169	16	NOTIFICADOR A
			170	16	PROMOTOR DE SALUD A
			171	16	RECAUDADOR GRAL
			172	16	VELADOR C
28	9,116.62	303.89	173	17	CADETE
29	9,003.95	300.13	174	16	BRIGADISTA
30	8,441.26	281.38	175	15	MAESTRO E
31	7,878.46	262.62	176	15	MAESTRO G
32	7,315.88	243.86	177	15	MAESTRO H
33	6,753.05	225.10	178	15	MESTRO I
34	6,190.20	206.34	179	15	MAESTRO J
35	5,627.65	187.59	180	15	MAESTRO K
36	4,614.60	153.82	181	15	MAESTRO L
37	4,502.13	150.07	182	15	MAESTRO M
38	3,939.13	131.30	183	15	MAESTRO N
39	1,688.43	56.28	184	15	MAESTRO P
40	0.00	0.00	185	15	MAESTRO
41	0.00	0.00	186	16	NOTIFICADOR
42	29,561.65	985.39	187	12	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
			188	12	DIRECTOR OPERATIVO
			189	17	SUBOFICIAL
43	18,548.46	618.28	190	17	POLICIA 3RO
44	17,389.12	579.64	191	17	POLICIA UNIDAD R
45	16,229.86	541.00	192	17	POLICIA UNIDAD DE A
46	15,650.36	521.68	193	17	POLICIA
			194	17	POLICIA VIAL

La viabilidad presupuestal se hará del propio capítulo 1000 según se desprende del oficio número de suficiencia PP/105/2026, suscrito por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa Jefa de Programación y Presupuestos, que en esencia dice:

*Le informo que existe la viabilidad presupuestal para realizar el incremento de un 3% en el salario de los actuales elementos en activo de Seguridad Pública, presupuesto que será tomado de: *21 plazas de patrón que fueron suprimidas según lo autorizado en la minuta de propuestas de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco de fecha 27 de febrero de 2026. *18 plazas de patrón que fueron suprimidas según lo autorizado en la minuta de propuestas de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 17 de abril de 2026. 1.- Esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad a lo que establece la fracción I del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dichas facultades que fueron ejercidas en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la referida, celebrada el día 19 de mayo de 2026, en que se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/820/2026, suscrito por el Licenciado José Guillermo Ochoa Sánchez en su carácter de Director General de Administración e Innovación Gubernamental con funciones de Oficial Mayor, respecto de la aprobación por el Consejo Técnico del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que solicita que por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable*

Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación del incremento del 3% en el sueldo mensual bruto a los POLICIA 1ERO, POLICIA 2DO, POLICIA 3RO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DIRECTOR OPERATIVO, POLICIA UNIDAD DE A, (Análisis), POLICIA UNIDAD DE R, (Reacción), POLICIA Y POLICIA VIAL. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el servidor público de mérito respecto de la autorización hecha por el Comité Técnico del Consejo Técnico del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 19 diecinueve de mayo de 2026, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto de cinco regidores integrantes de dicha comisión, lo relativo al otorgamiento del incremento del 3%, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios POLICIA 1ERO, POLICIA 2DO, POLICIA 3RO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DIRECTOR OPERATIVO, POLICIA UNIDAD DE A, (Análisis), POLICIA UNIDAD DE R, (Reacción), POLICIA Y POLICIA VIAL. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia

*Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación Dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la modificación del tabulador de sueldos y puestos en 46 niveles; debido al incremento del 3% autorizado por el Consejo Técnico del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los servidores públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal, a los siguientes puestos: POLICIA 1ERO, POLICIA 2DO, POLICIA 3RO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DIRECTOR OPERATIVO, POLICIA UNIDAD DE A, (Análisis), POLICIA UNIDAD DE R, (Reacción), POLICIA Y POLICIA VIAL, de la Comisaria General de Seguridad Pública Municipal, con efectos retroactivos a partir del día 01 de mayo de 2026, con la suficiencia presupuestal que se desprende del oficio número PP/105/2026. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Encargada de la Hacienda Municipal, realice el ajuste correspondiente para el cumplimiento del presente dictamen, en el capítulo 1000. **TERCERO.-** Notifíquese al Encargado de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental así como a la Directora de Nomina a efecto de que realicen los ajustes necesarios al tabulador de sueldos y puestos y den cabal cumplimiento con el presente dictamen. **CUARTO.-** Notifíquese a los CC. Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Programación y Presupuestos para los efectos legales correspondientes, y para que obre el presente tabulador de*

*sueldos y puestos con sus modificaciones aprobadas por este pleno, y forme parte de la cuenta pública municipal. ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCUGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 de mayo de 2026. **LIC. MIGUEL MARENTES.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **ING. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMAN” C. Regidor Miguel Marentes:** Antes de ceder el uso de la voz, felicitar a la Presidenta Municipal, por este esfuerzo administrativo de poder cumplir un poco el rezago que se tiene en cuanto a los sueldos de los Policías Municipales. Y bueno, sabemos de la falta de personal que existen en diversas áreas, y bueno, esta supresión de 39 treinta y nueve, plazas patronales, si bien es cierto, son bastantes. Pero también nos debemos a los Policías Municipales, que cuidan de nuestra*

seguridad. Y pues en ese sentido, pues creo que, es un esfuerzo muy importante por parte del Ejecutivo Municipal. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Pues gracias a todos los integrantes de la Comisión de Hacienda, por haber coincidido en un tema tan sensible. Y que obviamente, lo explicaba aquí el compañero Miguel; pues gracias al buen manejo en las finanzas, es que podemos seguir avanzando. Sabemos la limitación que tenemos al Capítulo 1000, de acuerdo a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera, que estamos obviamente priorizando, saben que tenemos dentro del Presupuesto, priorizar el tema de la inversión en Obra Pública, en equipamiento, que es parte de nuestras obligaciones, porque históricamente el Presupuesto, pues inclinaba más al tema del gasto corriente, y no de la inversión. Creo que ese fue el sentido de haber creado esta Ley de Disciplina Financiera, para poner un tope. Un tope a todos los Municipios del País, por el gasto desmedido en gasto corriente. Y que gasto corriente incluye el Capítulo 1000, que es la excesiva contratación de personal. Y bueno, pues además de que hemos podido justamente avanzar en el tema de la Comisión Mixta de Escalafón, pues la cobija es el mismo, y respetando los límites que tenemos aprobados dentro del Capítulo 1000, la única manera en que pudimos determinar la viabilidad para hacer este pequeño incremento a las Fuerzas de Seguridad Pública, fue justamente que, una vez que se llevaron a cabo los procesos de la Comisión de Escalafón, que muchas personas ya se han retirado del Servicio Público, porque ya cumplieron sus años de antigüedad y demás, otras ascendieron en el proceso, llega un momento en que las plazas quedan desiertas, nadie

concurra. Y de acuerdo a esta Comisión de Escalafón, es que en las plazas que quedan desiertas, el 50% cincuenta por ciento, le corresponde al Sindicato mayoritario, disponer y proponer quién ocupe esas vacantes. Obviamente vacantes que deben de cumplir con los perfiles y puestos del Manual que ya existe actualmente. Y el resto de las plazas, ¿qué pudimos haber hecho? Porque estaba dentro el contratar más personal. Haber contratado más personal. Y fueron alrededor de, fueron 21 veintiún plazas de patrón que fueron suprimidas, con fecha 27 veintisiete de Febrero del 2026 dos mil veintiséis, y otras 18 dieciocho plazas más que fueron también suprimidas en otro proceso de esta Comisión de Escalafón, el 17 diecisiete de Abril del 2026 dos mil veintiséis, estamos hablando de 39 treinta y nueve plazas, que pudimos haber realizado la contratación de más personal. Sin embargo, sabemos que en muchas áreas aún falta personal, sobre todo en las áreas operativas, eso no podemos desconocerlo, porque los Servicios que requiere la Ciudad de manera permanente, bueno nuestra población creció muchísimo, y los retos no son menores, para quienes están en áreas operativas. Es de ahí que, su Servidora toma la determinación de no hacer más contratación, y utilizar el recurso de estas plazas que ya estaban asignadas a la parte patronal, para poder hacer esta cuantificación y poder llevar a cabo un incremento del 3% tres por ciento, que sea con vigencia a partir del 1° primero de Mayo. Entonces, siguiendo esta parte de procesos y protocolos, es que pudimos lograr. Y, no es suficiente vaya, porque a diferencia de todos nosotros, quienes estamos en el Servicio Público, las fuerzas de Seguridad Pública, están sometidos a controles de confianza. Exámenes de manera

permanente. Aquí en días pasados, se autorizó la suscripción del Convenio con la Universidad de Sonora, para sus competencias básicas, para sus actualizaciones. Pero, además, tienen su Certificado Único Policial, que debe de estarse actualizando. No tienen la aparente tranquilidad, como sí la tenemos el resto de Servidores Públicos, atendiendo ciertas características, obviamente no los de elección popular. Pero sí, quienes ocupan otros cargos dentro del Gobierno Municipal, pues en un momento determinado, pueden adquirir la estabilidad, pueden adquirir su base, y ellos es una constante de estar sometiendo a estos estudios, y a esta actualización permanente, pero sobre todo a los exámenes de Control de Confianza, pues que no es menor en las situaciones a las que son sometidos, para poder aprobar. Entonces, justamente tienen una relación muy particular dentro de la Función Pública. Y bueno, sé que es un incremento que no es el suficiente. Sin embargo, compartirles que durante, no recuerdo cuántos años, el único incremento que recibían los compañeros justamente era el 3% tres por ciento. Ahora estamos entre todos haciendo este esfuerzo, un 3% tres por ciento, otro 3% tres por ciento, adicional, y con el compromiso no sólo con ellos, es decir, seguir buscando la mejora en cuanto al tema de las prestaciones, no sólo de ellos, porque sabemos además que, otro de los retos en los que yo estoy trabajando, es en incrementar más plazas, más plazas dentro de la Corporación, es otro reto no menor. Y para llevar a cabo esto, bueno, pues no tengo otra estrategia más que hacer, que optimicemos los servicios dentro de la Administración Pública, y que los recursos ahorrados se destinen al incremento de prestaciones en Seguridad Pública, y en otras áreas que

también nos vaya permitiendo la propia operatividad llevarlo a cabo. Entonces, el compromiso es serio. Y el compromiso es serio, no solamente con ellos, sino con la Ciudadanía, que son quienes están al frente y bajo su responsabilidad recae, el cuidar la tranquilidad de una población. Y que, con las limitaciones que tienen, han hecho un gran trabajo. Y que obviamente, estamos buscando a través también de este Programa de Fortamun, bueno, pues que también el trabajo para ellos aún con estas limitantes que se tienen, pues ir mejorando la parte del equipamiento. No sólo eso, parte de estas contrataciones incluso tenemos ya autorizado un Psicólogo. Un Psicólogo, para dar la atención a la parte operativa policial, que están sometidos a un estrés constante. Entonces, yo confío que lo que se votó en la Comisión, pues se aprobará para todos ellos. Y decirles que, estaremos también buscando otras alternativas, para mejorar las condiciones, en particular, bueno, ellos que quedamos en un rezago, hay que decirlo el Municipio, en relación a otros Municipios. Entonces, justo es buscar estas estrategias y seguir fortaleciendo esta Corporación, que han hecho un gran trabajo, aún con las limitaciones que se tienen en cuanto al tema de personal. Y bueno, ya próximamente ya les estaremos compartiendo que ya están también en el proceso de la contratación de la Fibra Óptica. Buscamos que, a partir de este proceso, la instalación de más cámaras de videovigilancia, botones de pánico, en fin. Las estrategias, las ha venido marcando de manera muy asertiva a quien está al frente de la Comisaría, el Licenciado Leonel Ramírez. Y bueno, pues a nosotros, nos corresponde buscar estas reingenierías para fortalecer en este momento, bueno, a la Corporación de

Seguridad Pública, y agradecerles ese voto de confianza a quienes participaron en la Comisión de Hacienda. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí, muchas gracias. La verdad estoy completamente de acuerdo. Si el Servidor Público, bueno, muchos Servidores Públicos, pero en particular ellos, corren mucho peligro, y más ahorita en el tiempo en el que estamos viviendo inseguridad. Y creo que, aumentarles un poco más al salario, que si de por sí, ha estado abandonado, como Ustedes bien lo dicen, es un aliciente más, ¿verdad? Qué más quisiera uno como Ayuntamiento poderles pagar lo justo. Porque ellos día con día, arriesgan sus vidas. Y bueno, sin demeritar también el trabajo que hacen otros Servidores Públicos, de sus Departamentos, porque lo comento por lo siguiente; hace algunos días a todos nosotros nos llegó un escrito por parte de algunos Servidores Públicos, concretamente que trabajan en el área de Tránsito y Vialidad, en donde solicitaban ellos también un incremento. Yo sé que no es el momento ahorita, pero sí es importante que todos los que estamos aquí, y que estamos en toda esta situación, pues nos lo vayamos analizando puntualmente, no solamente en ese Departamento, en los demás, y poder hacer los ajustes presupuestarios necesarios, en el momento procesal oportuno, para poderles ayudar a todos ellos y que las personas que nos hicieron llegar ese documento, no se sientan desde luego, ignoradas, al contrario. Lo quise comentar porque es el momento de hacerlo, y que nos pongamos a trabajar en este tema en particular. Independientemente de que ellos tienen un as bajo la manga. Tienen una alternativa, y eso fue a raíz de que, platicamos con el Regidor Miguel Marentes, que me dio mayor información respecto a este caso.

Y me decía él que, para que estos Elementos de Tránsito, pudieran obtener un sueldo mayor, pues tendrían que ser Policías Viales, y que tenían que pasar por un examen y una certificación y un procedimiento que se tiene que hacer, y que al igual lo tenemos que hacer por Ley, por las nuevas disposiciones legales. Entonces, informarles a los compañeros que existe esa posibilidad, de que también ellos sean sujetos a este incremento salarial, que ya inclusive lo tendríamos que hacer, por todo lo que hemos venido aquí platicando. Y que, al igual yo lo escuché de parte suya, Presidenta, y que también lo explicó de esa manera. Entonces, el motivo de tomar el micrófono, es para eso, para decirles a los compañeros Servidores Públicos, que no solamente en Tránsito y Vialidad, sino también haremos el esfuerzo de ver en su momento, en qué áreas también se encuentran abandonados este tipo de incrementos, para poderles ayudar de la manera más adecuada, sin que también se vea afectado los intereses y los dineros, diría Usted, de este Ayuntamiento. Es cuanto. Gracias. **C. Regidor Miguel Mareantes:** Gracias Secretaria. Sí, como comentaba el Regidor Oscar, el día que nos llegó a este oficio, que aquí lo tengo, es del viernes, suscrito por varios Elementos de la Dirección de Tránsito, y conforme a lo que platicamos ahí, aquí también tengo el acuse, Regidor. Respecto a la solicitud al Departamento correspondiente, en el que se solicita que hagan la corrida financiera, para ver cuánto nos representaría poder subirles el sueldo a estos Agentes, y en ese sentido, también cuánto lo que tendríamos que representar en plazas suprimidas, para poder también solventar el Capítulo 1000. Comentaba ahorita, Regidor, que aquí está el acuse en el que dice la solicitud, conforme a lo que

platicamos el otro día. Ya nomás estamos en espera de la respuesta, y una vez que tengamos la información, pues ya estaremos en aptitud de poderlo analizar, y bueno, ya será decisión del Titular del Ejecutivo Municipal, pero bueno, por lo menos ya tendríamos la información completa. Es cuanto. **C. *Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras***: Sí, bien lo comentan. Bueno, quiero compartirles que, ya en esta migración, justamente ya tenemos dos Policías Viales, que entraron a todo el proceso, y ya en automático entran a la parte del tabulador de Seguridad Pública. Y, ya están otros 4 cuatro, más Elementos. Me dicen que, en este momento están 6 seis Elementos de Tránsito, en curso, ya en la formación inicial. Ya tenemos 2 dos y ya tenemos otros 6 seis, que ya entraron a este proceso. Que invariablemente al ser Policías Viales, en esta migración, pues ya en automático entran en este proceso de poder tener el sueldo que corresponde. Y decirles nada más, en un tema de aclaración, que obviamente habrá una reunión con los compañeros de Tránsito, junto con la Comisión de Tránsito Municipal, aquí de Edilicia, decirles que en el escrito están pidiendo la homologación. Yo creo que, todos tuvimos la oportunidad de leerlo, y en ese sentido es que se está respondiendo. La homologación, pues implica a funciones iguales, sueldo igual. Y realmente pues no son las funciones similares pues a los Elementos de Seguridad Pública. Pero, así como estamos llevando a cabo justamente el proceso, con la limitación que les decía yo del Capítulo 1000 y priorizando el tema de la inversión, pues hemos hecho estas reingenierías administrativas y de ahorro. Y decirles que, no solamente se acaban de autorizar para estos compañeros del 3% tres por ciento, de Seguridad Pública. Históricamente también había un

rezago con los compañeros Operativos de Obras Públicas. Este dato creo que, les va a interesar, porque no solamente fue de ellos. Para los compañeros de Obras Públicas, que hacían funciones de choferes y ganaban un sueldo menor a sus actividades. Bueno, dentro de las facultades que me confiere el Reglamento de Prestaciones, se integra a través de un Comité. Un Comité que, llevamos a cabo el análisis, y justo, ahorita no recuerdo bien el número de compañeros, pero fue histórico, donde a la Base Operativa de los Elementos de Obras Públicas, que conducían maquinaria pesada, que hacían funciones de chofer, estando con otro sueldo menor, pues acaban de ser también recategorizados, y ya su incremento les llegó a partir del día 16 dieciséis de Mayo. ¿De dónde? De la misma cobija, sin violentar el Capítulo 1000. Entonces, hemos buscado de verdad, con una gran responsabilidad, si alguien puede saber de manera personal el tema de rezago y de historia en quienes llevan a cabo una función y reciben un sueldo distinto, de verdad que estoy, no solo estoy preocupada, ocupada, y resolviendo con hechos a través de estas reingenierías. Claro que hay muchísimos trabajadores, que todavía hay un rezago, pero estamos llevando a cabo los análisis, y fueron ellos y fueron, no recuerdo si dos o tres también compañeros de Parques y Jardines, que estaban, porque era una petición muy sentida, donde: oye, yo soy el chofer, y con la responsabilidad que tiene que ver con el manejo de un vehículo, de una maquinaria pesada, y gano un sueldo inferior a los demás choferes. Pues lo pude lograr, dejen decirles, eso no requería autorización del Pleno, sino una buena administración de los recursos. Y pues, ya a partir, les digo, del 16 dieciséis de Mayo, ya recibieron su

recategorización. Y si pudiéramos entenderlo como una homologación, porque ya estaban los puestos creados de choferes de este tipo de maquinaria, y lo que hicimos fue homologarles este salario, que, dentro del proceso administrativo, se llama recategorización, porque han sido también grupos que han estado en el olvido, durante mucho tiempo, y son la parte operativa fuerte, la que nos ayuda a la prestación de los Servicios. Y la verdad que, muy contentos los compañeros, por lo menos uno me dijo que, él tenía, no sé cuántos años tratando de que se le hiciera esa justicia laboral. Y les comparto que ya pudimos avanzar con ellos, con otros de Parques y Jardines. Y tengo la claridad, sobre todo desde la parte ejecutiva, donde es que podemos ir llevando a cabo estas reingenierías, como bien lo dices, dentro del Capítulo 1000, y buscando efficientar procesos en otras áreas, que tampoco son decisiones sensibles, porque tampoco queremos debilitar a otras áreas, sean de carácter administrativo, donde se requiere el personal, y estar suprimiendo plazas. Entonces, esto lleva un estudio no menor de reingeniería, porque estamos acotados a llevar todos estos procesos, pues en la forma. ¿De qué depende? De que yo vaya teniendo justamente esas plazas desiertas, o plazas de personas que ya se jubilan, que pudiera disponer en un momento determinado de esa plaza, congelarla, suprimirla, no le violento el derecho absolutamente a nadie. Y la verdad que, hemos hecho este trabajo de seguimiento y de coordinación, con el Sindicato mayoritario. Entonces, les digo, hasta que no agotamos toda esta parte del proceso, pues pudimos avanzar en garantizar. Y en el caso de los compañeros, digo, tendremos la reunión correspondiente a través de la Comisión

de Tránsito. Pero decirles que, ya hay quienes ya se sumaron. Porque es bien importante, la profesionalización. Y nosotros como Gobierno Municipal, creo que ha quedado claro, que no hemos escatimado en la autorización de recursos, para capacitarlos, profesionalizarlos. En días pasados tuvimos una reunión con el Consejo Estatal, y les comparto que, somos de estas zonas, Región Sur y Sureste, pues de los muy pocos Municipios, que estamos, gracias a nuestro buen manejo de finanzas, pudimos acceder a y darles una capacitación a través de esta Universidad de Sonora, para nuestros Elementos. Es algo prioritario que en este esfuerzo que hacemos, no sólo de incrementar un poco más la parte de su salario, su equipamiento, sus uniformes. Vienen más adquisiciones de radios, cámaras de solapa. En fin, estamos buscando cómo a través de esta directriz y esta estrategia que nos recomienda el Comisario, pues sumarnos, hacerles caso a los expertos en ese sentido. Y nosotros desde la parte Ejecutiva y del Pleno del Ayuntamiento, pues buscar que esto llegue al fin propuesto. Nada más si era importante aclararlo, que, en la petición, piden la homologación, y la homologación como tal, pues la propia Ley, te establece que, a trabajo igual, salario igual. Y realmente, pues no son funciones, sino sería a través de esta figura de la Policía Vial, y que está abierta la invitación para que se sumen a esta estrategia. Sin embargo, platicaremos en lo corto con los compañeros, para poderles exponer, y analizar de manera muy particular, los temas. Creo que la petición no fue encaminada a lo mejor en el sentido correcto. Pero hay la apertura del diálogo como siempre, para escucharlos de viva voz, y ver que su situación particular, muchos quizás ya por sus años y su antigüedad, que tengan en el servicio, quizás no

facilite el ingreso como Policía Vial. En fin, son muchísimos requisitos que establece la Ley del Sistema de Seguridad. Pero abordaremos, son igual de importantes ellos, como el resto de los Servidores Públicos, que finalmente cada uno de nosotros tenemos un rol determinado, y que siempre estaremos, les digo, buscando cómo mejorar sus condiciones. Y creo que, pues no porque lo diga yo, pero sí se ha notado, he vivido la historia dentro del Gobierno, durante muchísimos años, y tenerles garantizado su sueldo, sus prestaciones, tener su Seguro Social, tener nosotros en IPEJAL al corriente, en orden. En fin, prestaciones a las que tienen derecho, y algunas de ellas, ni siquiera estaban escritas, pero por convicción, hemos venido cubriendo esto. Así es que, el mensaje también para los compañeros es eso, que tendremos una reunión para analizar lo de ellos, como lo de 1,200 mil doscientos trabajadores, que tenemos dentro del Servicio Público, pero por algo debíamos de empezar. Y les digo, empezamos en este año, justo con los Elementos de Seguridad Pública, y con esas recategorizaciones, que se dio a los compañeros que son operarios de máquina de Obras Públicas. Y la verdad, súper comprometidos, muy contentos, porque pues no son chambas menores, lo que ellos llevan a cabo. Y con varios de ellos, compartíamos, y me decía: y, de todas formas, no quedamos bien en la calle. No, yo sé, yo lo entiendo y no es para quedar bien, es para cumplir el servicio y la obligación que tenemos encomendado. Pero en nosotros está justamente, buscar esas estrategias, para que esa brecha de desigualdad salarial que no solamente hay en los Elementos de Seguridad, sino en muchos Servidores Públicos, pues cada vez se vaya cortando, y eso, les digo, se logra pues con finanzas sanas. Es cuanto,

Señora Secretaria. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Gracias, aprovecho la oportunidad que tomaron ahorita en el tema el Regidor Murguía, de los Elementos de Tránsito; decirles compañeros que, en la Comisión de Tránsito y Vialidad, estamos empezando nuevamente a retomar el estudio y análisis del Reglamento de Tránsito y Vialidad, el cual el tenemos vigente desde el año 2015 dos mil quince. Entonces, tenemos ya programadas mesas de trabajo, en el cual, nos va a ayudar a enriquecer precisamente este tema del escalafón del interior del Departamento de Tránsito y Vialidad, ya que como no se había actualizado el Reglamento, efectivamente, hay nuevas plazas, de nueva creación que la Ley contempla. Entonces, invitar al resto de Regidores, y si quieren unir a los trabajos, estamos programando lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 diez a 12 doce, en Sala de Regidores. Le hicimos la invitación también al Director de Tránsito y Vialidad, nos va a acompañar, y parte de su equipo, ya que son áreas muy técnicas, para los cuales estoy segura que, vamos a presentar un trabajo analizado, sobre todo a lo que aquí en Zapotlán, nos hace falta, que es la cultura de la movilidad. Y por lo tanto, el reformarlo, el actualizarnos, el ponernos al día, de acuerdo a la última modificación a la Ley Estatal y Federal, nos da esta apertura para poder abrir nuevos espacios y oportunidades, al interior de los Elementos de Tránsito y Vialidad. Es cuanto. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** Hola, muy buenas tardes. También comentarles compañeros, que ayer tuve la fortuna de ser invitado a una reunión con una Comisión de Tránsito, y la verdad, aparte de la homologación que están requiriendo, que ya lo comentó muy acertadamente la Presidenta, lo que me pidieron de manera

muy puntual, es que ellos están dispuestos a hacer todos los exámenes de control, para volverse Policías Viales. Y agradecerle Presidenta, por la reunión que vamos a tener el próximo viernes 5 cinco de Junio a las 12:15 hrs. doce horas con quince minutos. Y creo, sin temor a equivocarme, también invitarlos a todos y cada uno de Ustedes, para que sepan cuáles son las necesidades muy puntuales que están pidiendo los Agentes de Tránsito. Es cuanto. Muchas gracias. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, buenas tardes a todos. De igual manera, en conjunto con algunos Regidores, solicitamos al Regidor Miguel, ese análisis que nos acaba de dar ya, de cuántas plazas se tienen que suprimir para sacar el recurso y pagar a algunos trabajadores, pero en otras áreas. Le decíamos nosotros que, si nos podía hacer el análisis, de cuánta bolsa de trabajo, y cuánto recurso, nos puede apoyar, como lo hicieron con Seguridad Pública, para no la homologación, sino para aumento de su sueldo, por el tema de las personas que tienen 20 veinte años, 25 veinticinco años, refieren ellos que, tienen una especie de escalafón o grados, algo así, donde mencionaban que es: Comandante, Sargento y Agente Vial. Al parecer todos perciben el sueldo de Agente Vial, y ya lo explico Usted, es comprensible. Entonces, ver nada más la estrategia aquí como Ayuntamiento, cómo poderles ayudar en su momento. ¿Por qué? Por los que se van a jubilar, los que ya tengan casi el tiempo. Bueno, son dos opciones; una es como dijo bien Usted, que se certifiquen para que se vayan con la certificación, pero para eso también debemos de tener recurso, entiendo, ¿verdad? Una es que se certifiquen, porque ellos dicen que no han estado en desacuerdo de certificarse. Sin embargo, los han dejado como

rezagados 10 diez años o más, por el tema de condiciones, que no hay el recurso para todos. Pero, también comentan que, están en toda la condición de certificarse y demás, en toda la disposición, para que los que ya casi se van a jubilar, pues no se vayan con un salario, creo que mencionan de cinco mil y algo. Dicen que los Policías Viales, que están ingresando, pues son nuevos ingresos, y están persiguiendo un salario de más de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) Entonces, más bien, el mensaje que yo traigo es, cómo les podemos apoyar, cómo le podemos hacer, como hemos dicho, el cómo sí decirles a ellos, qué se puede hacer para fortalecer su sueldo. Aunque, sí nos está diciendo Usted, sobre las condiciones del recurso. Pero también, cuando nos explica el Regidor Miguel Marentes, que se suprimen 40 cuarenta plazas, para hacer el tema de Seguridad Pública, pues le dijimos, nos pueden hacer el favor de hacer un análisis de cuántas más se tendrían que hacer, o cómo se podría hacer, para generar el recurso, para poder apoyar a los Agentes Viales, y que ellos sepan que estamos investigando su tema, y que pues estamos viendo las alternativas de cómo poder gestionarles o ayudarles. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, les quiero explicar la dinámica, no es que yo pueda ir nada más suprimiendo plazas. Acabo de explicar la parte del proceso que entra a través de la Comisión. Aunque se pidiera esta información, pues no sé cuántas plazas vayan quedando vacantes, y no se puede hacer una proyección de decirles: ocupo 30 treinta, 40 cuarenta, 50 cincuenta plazas vacantes. Porque decirles que, esta petición la hicieron general, pero desde la parte ejecutiva tengo de todo el Gobierno Municipal, o sea, no solamente de

los Agentes de Tránsito. Vamos buscando, cómo llevar a cabo, porque si no, les aseguro que con tal razón van a llegar las 1,200 mil doscientas peticiones aquí y no es la mecánica, no es la que yo no quiero, sino la que no está establecida en los Reglamentos. Cuando lleva a cabo justamente este proceso, que yo pude disponer de estas plazas, que obviamente el tema de prioridad es de Seguridad Pública, fue en este momento, y de los compañeros que les decía, que pude llevar a cabo renivelaciones. Cada uno tiene una relación laboral distinta. Las fuerzas de Seguridad Pública, tienen su propia Reglamentación, y justamente es que estamos llevando a cabo el proceso ante el Pleno. El Reglamento de Prestaciones del Municipio, que obviamente recuerdan, nuestra Síndica Municipal, en una Sesión pasada, explicó que ya estaba vigente y de aplicación. Ese Reglamento da las facultades, no al Pleno del Ayuntamiento. El Pleno del Ayuntamiento, a través de este Reglamento, instituye un Comité Técnico. Un Comité Técnico, que es el que puede llevar a cabo el tema de las recategorizaciones. Ni siquiera tendrían, pues, que no es una competencia del Pleno del Ayuntamiento. Es una competencia que viene en este Consejo Técnico, que es el que en su Artículo 32 dice lo siguiente: *El Consejo Técnico, es Cuerpo Colegiado, que dictamina la propuesta de creación, modificación, tabuladores de sueldo y puestos, aplicables a los Servidores Públicos, y a las solicitudes de creación de nuevas plazas.* Entonces, este Consejo, lo integran lo siguiente: la de la voz, que soy la Presidenta del Consejo Técnico. Oficial Mayor o la figura del Director de Innovación Gubernamental. Tesorero Municipal. Y Director de Nómina, equivalente que fugirá como Secretario Técnico. A lo que voy es lo siguiente;

hay atribuciones que están reservadas al Pleno del Ayuntamiento, pero otras ya fueron delegadas a través de la creación de los Reglamentos. ¿Cuál fue la mecánica? Hasta que no se cumplió con toda esta parte del proceso, recordemos que el proceso de inicio de jubilación de personas es un trámite personalísimo. Hay quienes tienen 30 treinta, 35 treinta y cinco, 40 cuarenta años, y deciden seguir en el Servicio Público, porque están en su derecho. Yo no podría determinar en este momento quiénes van a decidir irse al proceso de jubilación, porque no es la mecánica de cuántas plazas ocupo para incrementarles a ellos. O sea, la responsabilidad va más allá del análisis ejecutivo, no porque yo no lo quiera, no porque no me lo hayan pedido, sino que el análisis tiene que ser de toda la plantilla, de todo el Gobierno Municipal, no de un área específica. Cada área específica, solicita lo que considera que debería tener sus propias necesidades un incremento adicional. Pero el tema de la instrucción, aunque lo hayan solicitado aquí al Pleno del Ayuntamiento, decirles que, el análisis se hace integral. Y que, también anteriormente, se incrementó la plantilla con 10 diez Elementos más. ¿Son suficientes? Seguramente no. Agentes de tránsito. Y me consta que la invitación se hizo de manera abierta, para que migren a la Policía Vial. Como bien lo decía el compañero Oscar, es una obligación, vaya, es una obligación por Ley, que lo que yo sí tendría que estarme preocupando en estas reingenierías, es la creación de esas plazas de los compañeros que decidan migrar a la Policía Municipal, que ese es el reto. El reto es crear más plazas, más plazas dentro de la propia Corporación, para que los que decidan incorporarse, hagan sus exámenes de control de

confianza, y de manera automática van a entrar a este proceso de nómina. Y no es a través del Pleno del Ayuntamiento que tendrían que hacer la solicitud, porque la invitación se hizo a través del Comisario. Tan es así les digo, que están 6 seis ahorita en proceso de curso, y ya a mí personalmente me tocó entregarles los nombramientos a 2 dos compañeros que ya son Policías Viales. ¿Qué implica? Sus seis meses de formación, pasar los controles de confianza. Y lo que quiero decir es que, es un tema sensible, y no es de falta de voluntad, porque no son los únicos empleados del Gobierno Municipal, que de manera permanente solicitan incrementos. ¿Cómo lo vamos haciendo con esa limitación que tenemos al Capítulo 1000? Recordemos que trabajadores ya tienen un derecho y no es que yo mañana diga: voy a despedir a 50 cincuenta personas, para poder hacer el aumento de ellos, porque como el salario, el presupuesto, tiene un tope, que es el que nosotros aprobamos. De ese tope yo no puedo exceder, no podemos exceder, porque estaría violentando la Ley. Entonces, yo no podría llevar a este ejercicio, porque recordemos que el suprimir plazas, implica quienes las están ocupando, pues, es decir, ya no vuelvo a contratar a estas personas. La mecánica que utilicé, y que llevé a cabo en esta reingeniería, fue de las plazas que ya le tocaron al patrón, a la parte ejecutiva, a tu servidora, que es quien tiene el derecho de poder determinar, quién más pudiera ocuparlas. Pero ¿cuándo llegó este proceso? Recordemos que, esta Comisión de Escalafón, pues está reglamentariamente desde el 2006 dos mil seis, y entró en funciones a partir del 21 veintiuno, que se empezaron a buscar las mecánicas. Cómo poder lograr estas reingenierías. Y no fue así, sino a través de la creación del Reglamento, del

tabulador. Les digo que había mil números de sueldos distintos. O sea, 50 cincuenta niveles de Secretaria: Tú vas a ganar esto. Tú esto. Ese desorden administrativo que se generó durante muchos años. Bueno, en concreto, no es que pudieran darle el número de plazas que se requerirían para incrementarles el 3% tres por ciento, porque no es la mecánica, esa es una función que corresponde a la parte ejecutiva, a través de este Reglamento de Prestaciones. Entonces, no solamente que no tengan la preocupación, no solamente se está analizando el tema de ellos, sino de muchísimas peticiones. Casi deberíamos despedir al 50% cincuenta por ciento, del personal para tener una bolsa de dinero e incrementar de acuerdo a lo que muchos trabajadores están solicitando. Esa es nuestra realidad administrativa y financiera. Sin embargo, estamos avanzando de manera positiva, y esto es una muestra, sin demeritar obviamente la importancia de todos los que somos Servidores Públicos, y cada uno tenemos un rol distinto. Su servidora, se encaminó en esta ocasión por buscar el fortalecimiento de las fuerzas de Seguridad, porque tristemente cada vez menos personas quieren incorporarse a las filas de Seguridad. Y si tenemos listas interminables de Funcionarios, que quieran trabajar en el Gobierno, en las áreas que sean, pero no en las de Seguridad Pública. Y la estrategia es clara, y es recomendación Nacional y Estatal, en los propios Consejos: Fortalezcan sus Seguridades Públicas. Y en eso les digo, estaría encaminada para crear más plazas. Ahorita más allá que el paso siguiente en el que yo tengo la visión clara que debemos de fortalecer, es justamente poder crear más plazas para que esos Agentes Viales, puedan migrar a estas Policías Viales, y tengan esta

oportunidad. Les digo, ahorita ya son 2 los que tenemos y 6 seis que están en proceso. Entonces, que tengan la tranquilidad que sí estamos haciendo los análisis, no desde un contexto de un solo Departamento, sino el contexto general de toda la obligación que tenemos que cumplir en la prestación de los Servicios Públicos. Todos son indispensables. Todo es importante. Sin embargo, creo que, no podemos ser ajenos a un evento reciente, y que sabemos la debilidad y la fragilidad, que podemos tener todos nosotros. Y si hay un tema que debemos priorizar, es cuidar la vida y la seguridad de nuestra gente de Zapotlán. Y yo tampoco estoy inventando las estrategias. O sea, son recomendaciones que vienen a Nivel Nacional, a Nivel Estatal. Recordemos, no hace tanto, también a Nivel Estatal, hicieron un incremento a los Policías Estatales. Todos estamos buscando de verdad hacer este esfuerzo, porque su vida está en riesgo, por cuidarla nuestra. Y les digo, claro, todos somos importantes en el Servicio Público. Sin embargo, ahorita el fortalecimiento está justamente en poder nivelar un poco, esa fuerza disminuida que tenemos. Si quien estuvo en funciones entre el 2017 dos mil diecisiete, y 2019 dos mil diecinueve, se hubiera preocupado por haber incrementado la plantilla, no estaríamos ahorita, buscando este tipo de estrategias para poder acortar y poderles incrementar un poco más el salario. Dejaron que en esos dos años de gracia que se aplicó, que estuvo la Ley de Disciplina Financiera, pues no lo hicieron, al contrario, quedó topado el número de elementos, y eso nos tiene ahorita atados de manos. Sin embargo, está una Iniciativa en el Congreso de la Unión, porque les digo, acabamos de tener una reunión reciente en el Consejo Estatal, y que, a través de esta reunión,

incluso quien hace la propuesta para hacer la modificación a la Ley de Disciplina Financiera, es a través del Diputado Alejandro Barragán, porque lo vivimos desde su Alcaldía, que estábamos con esa limitación seria de poder incrementar esta plantilla. Y el compromiso es serio, no sólo con los elementos, sino con nuestra gente de Zapotlán. Tenemos que fortalecer nuestras fuerzas de Seguridad. Ustedes, en una reunión privada, saben de lo que estoy hablando, de lo que estoy hablando. Pero el compromiso va en ese sentido. Necesitamos, ni les quiero decir el número de plazas, que tendríamos que crear para poder más o menos, equilibrar el estado de fuerza. Y eso solamente se logra de la forma en que lo estamos llevando a cabo. Insisto, no es una petición de un área en particular. Ustedes, recibieron esta. Yo recibo de todos los empleados del Gobierno, donde pudieran considerar injusto, pero hemos estado avanzando. Y el escalafón, es el mayor de los logros, para un Sindicato donde pueden, a través de su preparación, poder acceder a otros niveles de sueldo, a otros puestos de trabajo, pero a través de cumplir los requisitos y seguir profesionalizando cada día. Y desde ahorita les digo, compañeros, Agentes de Tránsito, por favor, la invitación sigue abierta. Sigue abierta, para que puedan tomar los cursos y puedan incorporarse. Nada nos daría más gusto que, ya tengamos esta Corporación, también con nuestros Policías Viales. Así es que, por lo pronto, habremos de tener la reunión que comentó el compañero Adrián Briseño. Sin embargo, la invitación se hizo, y sigue abierta. Y no hay otra ruta y otro camino, solo que la profesionalización. Es cuanto, Secretaria.

C. Regidor Gustavo López Sandoval: Gracias. Presidenta, la ley, bueno, me queda claro que por parte del Capítulo 1000,

no se puede contratar más plazas, ¿verdad? Está limitado. Pero, ¿la Ley restringe algún número de plazas? ¿La Ley restringe algún número de plazas o se pueden contratar las plazas que sean? No, es que, si mal no recuerdo, la Administración pasada, con el ex Presidente Alejandro Barragán, por medio de Seguridad Privada, se contrató el Servicio de Policía. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Ellos justamente no entran dentro del Capítulo 1000. Y, qué fue lo que se buscó para eficientar que, en esta Seguridad Privada, pudieran estar Elementos en el cuidado de Espacios Públicos. No recuerdo ahorita si tenemos 20 veinte o 25 veinticinco Elementos de Seguridad, les debo el dato, pero efectivamente, se trató de buscar esa estrategia justamente, ante las limitaciones que tenemos de los Cuerpos de Seguridad. El Capítulo 1000, recordemos que nosotros aprobamos en el 2025 dos mil veinticinco, para el 2026 dos mil veintiséis, un monto determinado. Ese monto determinado, podría ir a la baja, a la alza, jamás. No te limita número de plazas. Justamente este Reglamento de Prestaciones, son dentro de las atribuciones de este Consejo Técnico, llevar a cabo este tipo de acciones administrativas, y este tipo de reingenierías, para poder eficientar el recurso. Si tengo el recurso dentro de ese Capítulo 1000, por supuesto que podríamos decir como esta mecánica, les digo, no inventé el hilo negro, pero nos apretamos el cinturón. Pude haber contratado esas 38 treinta y ocho plazas, estaba en mi derecho de haberlo contratado. Sin embargo, buscamos que no afectara a la operación del Servicio Público y fue que de esas plazas se hizo esta bolsa de dinero, para poder incrementar el número de Policías, dentro de la Corporación. No tengo otra

ruta, solo esta que acabo de seguir. ¿Y por qué? Les decía, recordemos que muchos trabajadores tienen sus derechos ya creados, y no pudiera yo nada más, los que ya tienen sus derechos, suprimir nada más las plazas. El dinero es el mismo, y es nada más jugar como con piezas de ajedrez. Vas a descobijar un área, y vas a cobijar otra. No hay otra ruta que seguir. Pero a través de este proceso de la Comisión de los Escalafones, que yo encontré este camino para poder hacer los ahorros financieros y destinarlos en este caso, tanto a los elementos de Seguridad Pública, como a estas recategorizaciones de los Elementos Operativos de Obras Públicas, y algunos compañeros también de Parques y Jardines. Y por eso precisamente, es que se buscó contratar Seguridad Privada, que tienen funciones limitadas, pero por lo menos están en algunos Espacios Públicos, y ya son Elementos, que ya no van a estar en esos Espacios Públicos, que ya no vamos a retirar de hacer los rondines o las otras actividades en el resto de la población, para que estén destinados al cuidado de un solo inmueble. ¿Es importante? Por supuesto que sí. Así es que ese tipo de estrategias no entran dentro del Capítulo 1000. Creo que es el Capítulo 3000, si mal no recuerdo, la contratación de lo de Seguridad Privada. Entonces, estamos buscando eso. Les decía, las cámaras de videovigilancia y demás para poder atender un poco más y aligerar un poco, la carga de los compañeros y Elementos de Seguridad, que tienen una tarea no menor que, es cuidar la seguridad y la tranquilidad de toda la población. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias, Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... No habiendo más comentarios, voy a someter a

su consideración el Dictamen que propone autorización para la Segunda Modificación al Tabulador de Sueldos y Puestos correspondiente a la realizada en el año 2026, en los términos que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez.)

NOVENO PUNTO: Dictamen que propone autorización para el otorgamiento de Nombramiento de Suboficial de la Comisaría General de Seguridad Pública, de conformidad a lo que establece el Numeral 32 del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. MIGUEL MARENTES, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ, C. BERTÍN CHÁVEZ VARGAS y GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL** *con el carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92 y 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo*

colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE SUBOFICIAL DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 32 DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto

por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **IV.-** Al efecto, los artículos 72 y 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece: **Sección III Organización jerárquica de las Instituciones de Seguridad Pública. Artículo 72.** Las legislaciones federales y de las entidades federativas deberán establecer la organización jerárquica de las Instituciones Policiales, considerando al menos las categorías siguientes: I. Comisarias o comisarios; II. Inspectoras o inspectores; III. Oficiales, y IV. Escala básica. En las policías de investigación adscritas a las Instituciones de Procuración de Justicia se establecerán, al menos, los niveles jerárquicos equivalentes a las primeras tres fracciones del presente artículo, con las respectivas categorías, conforme al

modelo policial previsto en esta Ley. La organización jerárquica de la Guardia Nacional se establecerá en su propia ley.

Artículo 73. *Las categorías previstas en el artículo anterior considerarán, al menos, las siguientes jerarquías: I. Comisarias o comisarios: a) General; b) Jefa o jefe, y c) Comisaria o comisario; II. Inspectoras o inspectores: a) General; b) Jefa o jefe, y c) inspectora o inspector; III. Oficiales: a) Subinspectora o subinspector; b) Oficial, y **c) Suboficial**; IV. Escala básica: a) Policía primera o primero; b) Policía segunda o segundo; c) Policía tercera o tercero, y d) Policía. En las citadas circunstancias, es menester advertir que la escala jerárquica de la Seguridad Pública en el municipio se determina por el Reglamento de la Policía Preventiva, que establece: **CAPÍTULO IV De la Dirección Operativa de la Policía Preventiva** (Se reforma mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2023, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.45, en el punto No.20 del orden del día) **Artículo 31.-** La Dirección Operativa depende de la Dirección General y al frente está un **Suboficial** con perfil de Dirección el cual será el encargado de una Compañía, y el cual será nombrado por el Presidente Municipal. La Dirección, para el cumplimiento de sus objetivos de conformidad con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por medio de esta Subdirección desarrollará las funciones de investigación, prevención y reacción. (Se reforma mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2023, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.45, en el punto No.20 del orden del día) **Artículo 32.-** El titular de la Dirección Operativa deberá reunir para su nombramiento los mismos requisitos que se señalan en el artículo 21 de este Reglamento, salvo que por*

*currículum policial se justifique una excepción a juicio del Presidente Municipal. Suplirá al Comisario en sus ausencias temporales que no excedan de sesenta días, cumplirá con las instrucciones específicas que de él reciba y tendrá además las siguientes obligaciones: I. a XII. Con lo anterior, queda debidamente justificado el otorgamiento del nombramiento de SUBOFICIAL al C. Osvaldo García Arías, de acuerdo a la escala jerárquica en estricto cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades y obligaciones previstas en el numeral 32 de dicho precepto legal, advirtiéndose además que se realiza la segunda modificación al Tabulador de Puestos y Sueldos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo cual, se pone a consideración de este cuerpo colegiado. Por lo anterior, hago de su conocimiento los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. Mediante el Oficio número 846, suscrito por la c. Lic. Nelly Guadalupe González Elizondo, en su carácter de Directora de Nomina y Secretario Técnico del Consejo Técnico del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a lo acordado por lo miembros de dicho consejo en el punto número 5 se reconoce y aprueba el otorgamiento de SUBOFICIAL, al C. Osvaldo García Arias, con número de código de empleado 654, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública. Sin que haya alguna modificación salarial. **“DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL. Num. De oficio: 846/2026. Asunto: puntos de acuerdo. **LIC. MIGUEL MARENTES. REGIDOR DE***

LA COMISIÓN DE HACIENDA. PRESENTE. La que suscribe, en mi carácter de secretario técnico del reglamento de prestaciones de servicios personales de los servidores públicos del gobierno y la administración pública, de conformidad a lo expuesto por el Artículo 38 y demás relativos aplicables al reglamento antes citado, me permito notificar lo siguiente: Por medio de la segunda sesión extraordinaria del consejo técnico del reglamento de prestaciones de servicios personales de los servidores públicos del gobierno y la administración pública, celebrada el pasado lunes 11 de mayo del 2026, se llevó a cabo el desahogo de los puntos 4, 5 y 6 del orden del día, mismos que se agendaron y verso sobre lo siguiente: 4.- En base a los oficios 376/2026 suscrito por la presidenta de consejo y presidenta Municipal, y 212/05/2026-CMSP suscrito por el comisario de seguridad pública, solicitando el incremento del 3% a los puestos de: policía, policía 1ero, policía 2do, policía 3ro, policía unidad de r, policía de a, director operativo, director administrativo y policía vial. Aprobándose por unanimidad de (3) votos de los integrantes del Consejo Técnico. 5.- En base al oficio 512/2024, suscrito y girado por el Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra, en ese entonces presidente municipal interino y Titular de la Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 24 de mayo del 2024, así como con base en los artículos 72, 73 fracción III, inciso C, 74, 75 y 76 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se reconozca dentro del tabulador de sueldos y salarios la figura de suboficial. Aprobándose por unanimidad de (3) votos de los integrantes del Consejo Técnico. 6.- Respecto a los puntos 4 y 5, se realice

la modificación del tabulador de sueldos y salarios. Aprobándose por unanimidad de (3) votos de los integrantes del Consejo Técnico. Por lo anteriormente expuesto fundado, a usted Lic. Miguel Marentes regidor presidenta de la comisión de Hacienda, atentamente se sirva: Único.- bajo su calidad de regidor presidente de la comisión de hacienda, proceda analizar y dictaminar en su momento la aprobación de los puntos de acuerdo anteriormente citados, por la comisión de hacienda, y con ello se esté en posibilidades de que, bajo el dictamen emitido por la comisión citada, se suba a consideración del pleno. . . .” En virtud de lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien hacer los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- Esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad a lo que establece la fracción I del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dichas facultades que fueron ejercidas en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la referida, celebrada el día 19 de mayo de 2026, en que se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/846/2026, suscrito por la Licenciada Nelly Guadalupe González Elizondo, en su carácter de Directora de Nomina y Secretario Técnico del Consejo Técnico del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que solicita que por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el

Grande, Jalisco, para su aprobación el reconocimiento del nombramiento de SUBOFICIAL al C. Osvaldo García Arías, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, cuyo objetivo principal es el cumplimiento de las obligaciones y facultades que se le otorgan al mismo, de conformidad a lo que establece el numeral 32 del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sin que lo anterior implique una modificación al sueldo que ha venido percibiendo y quien ostenta el nombramiento actualmente de Director Operativo, siendo incongruente con la reglamentación municipal. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Licenciada C. Nelly Guadalupe González Elizondo en su carácter de Directora de Nomina y Secretario Técnico del Consejo Técnico del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 19 diecinueve de mayo de 2026, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto de cinco regidores integrantes de dicha comisión, lo relativo al otorgamiento de nombramiento de SUBOFICIAL al C. Osvaldo García Arías, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el

Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, pongo a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno, los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueba y ratifica el resolutivo 5 de la segunda sesión extraordinaria del Consejo Técnico del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto del otorgamiento de nombramiento de SUBOFICIAL al C. Osvaldo García Arías, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, que fue debidamente discutido y aprobado en dicho Comité Técnico, en congruencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que fue reformado el 23 de diciembre de 2023. Sin que se hagan erogaciones extraordinarias, en el capítulo 1000 de Servicios Personales.

SEGUNDO.- Se notifique al Director General de Administración e Innovación Gubernamental a efecto de que otorgue el nombramiento de SUBOFICIAL al C. Osvaldo García Arías.

TERCERO.- Notifíquese al Comisario General de Seguridad Pública Municipal, para su conocimiento fines y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 de mayo de 2026. **LIC. MIGUEL MARENTES.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ.** Síndica Municipal y Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o algún comentario?... No habiendo comentarios, voy a someter a votación, el Dictamen que propone autorización para el otorgamiento de Nombramiento de Suboficial de la Comisaría General de Seguridad Pública, de conformidad a lo que establece el Numeral 32 del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **11 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (4 ausencias: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre, del C. Regidor José Bertín Chávez

Vargas y de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. 1 inasistencia justificada: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez.)

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que aprueba las Colonias aspirantes a la Convocatoria a Sesiones de Ayuntamiento Abierto 2026. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez.

C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL MARENTES Y AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ, integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **DICTAMEN QUE APRUEBA LAS COLONIAS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA A SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO 2026,** de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**
I.- Que el Ayuntamiento Abierto: es el mecanismo de participación, mediante el cual los habitantes de un municipio, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el ayuntamiento en el año,

así lo define el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco. **II.- Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, regula el procedimiento para llevar a cabo una sesión de Ayuntamiento**, bajo lo estipulado en sus artículos 14 punto 2, 16 punto 1, 21 Bis, así como el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco. **III.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 23, celebrada el día 29 de enero del 2026, mediante el punto número 13 del orden del día, se aprobó INICIATIVA QUE TURNA A COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, LA REALIZACIÓN DE LA AGENDA DE CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2026.** **IV.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 26, celebrada el día 17 de marzo del 2026, se aprobó DICTAMEN QUE APRUEBA LA AGENDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2026 Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, en donde se aprobó que se lleve a cabo las sesiones en los siguientes meses: 1. Abril 2. Mayo 3. Junio 4. Agosto 5. Septiembre 6. Noviembre **V.- Dentro de este dictamen, en su resolutivo cuarto, se instruyó por parte del Pleno, que la Comisión de Participación Ciudadana dictamine una vez que fenezca el término** establecido en la convocatoria, para que las mesas directivas, comités vecinales, barrios o asociaciones vecinales, soliciten ser sede de una Sesión de Ayuntamiento Abierto. **VI.-**

Que con fecha **19 de marzo del 2026**, se publicó la **Convocatoria para las Sesiones de Ayuntamiento Abierto 2026**, en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, en su edición número 629. **VII.-** Que la convocatoria para las **“SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO 2026”**, tiene como objetivo **implementar el mecanismo de participación ciudadana**, mediante el cual los habitantes de un municipio, a través de representantes de mesas directivas, comités vecinales y asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a **presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones que celebre el ayuntamiento en el año**. **VIII.-** De conformidad a la Convocatoria en mención, **se recibieron documentos** de las mesas directivas para participar en las sesiones de ayuntamiento abierto, **del 06 al 10 de abril, en la Jefatura de Participación Ciudadana**. **IX.-** Que con **oficio** número **76/2026**, de la Jefatura de Participación Ciudadana, recibido con fecha **12 de mayo del 2026**, **se hace la entrega de 9 expedientes** de mesas directivas, siendo los siguientes: - - - - -

	Colonias
1	Magisterial
2	Los Guayabos
3	El Nogal
4	20 de Noviembre
5	Arbolada de la Estación
6	Conjunto Fifa
7	San Felipe
8	Primero de Agosto
9	La Esmeralda

El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.* **X.- Que con fecha **13 de mayo del 2026**,

mediante sesión extraordinaria número 05 la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, con la asistencia de sus 3 integrantes, Regidor Ernesto Sánchez, Regidor Miguel Marentes y Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, en su carácter de presidente y vocal respectivamente, a efecto de analizar los expedientes de las mesas directivas que participaron en la convocatoria. En mérito de lo anterior, esta comisión dictaminadora emite los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- Que de conformidad al **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, **tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.**

2.- Que, conforme a lo establecido en la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, en su **artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco**, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las

bases generales de la Administración Pública Municipal. **3.-** Que la **Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal, y además faculta a los ayuntamientos a fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras** establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales. **4.-** Que la **Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza;** en este tenor el Reglamento para la participación ciudadana para la gobernanza de Zapotlán el Grande, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza. **5.-** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **regula el procedimiento para llevar a cabo una sesión de Ayuntamiento Abierto como un mecanismo de participación ciudadana,** bajo lo estipulado en sus artículos 14 punto 2, 16 punto 1, 21 Bis, así como el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Que la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, **tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio,** además de presentar al

Ayuntamiento las propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados en torno a la participación ciudadana, de acuerdo a lo establecido en la fracción I y IV del artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente. **7.-** De acuerdo a los requisitos y documentación señalados en su base segunda, tercera y cuarta de la convocatoria para las sesiones de ayuntamiento abierto 2026, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se **procedió a la revisión de cada expediente** de conformidad a lo siguiente: **SEGUNDA. De los participantes:**

1. Podrán participar todas las mesas directivas, comités vecinales, barrios y asociaciones vecinales debidamente registradas ante la Jefatura de Participación Ciudadana.
2. Que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERA. Requisitos de participación:

1. Acreditar con documento idóneo la constitución de la mesa directiva, comité vecinal, barrio y/o asociación vecinal, según sea el caso.
2. Acompañar el documento de acreditación con copia simple con identificación oficial de los integrantes de la mesa directiva, comité vecinal, barrio o asociación vecinal.
3. Vivir en la cabecera municipal, agencias, o delegaciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
4. Presentar oficio de solicitud (anexo 1) ante la Jefatura de Participación Ciudadana, dirigido a la Presidenta Municipal, que señale que colonia y barrio, que representan y
5. Los asuntos que las mesas directivas, comités vecinales, barrios y/o asociaciones civiles soliciten para su agenda deberán cumplir con los siguientes requisitos: a). El

asunto debe ser de competencia municipal, de lo contrario no se agendarán en el orden del día. b). Deberán presentar solicitud formal ante la Jefatura de Participación Ciudadana, en el que acompañarán: exposición de motivos del asunto que se trate, antecedentes, y de forma clara y concisa la petición o propuesta que se formula al Ayuntamiento. c). El escrito deberá estar firmado por los representantes, y por los vecinos del lugar que se trate, o en su defecto, acompañar copia de la junta vecinal donde se tomó el acuerdo de la solicitud. Deberán nombrar entre los firmantes a un representante común, quien será el expositor ante el pleno del ayuntamiento. d). Copia de identificación de los representantes vecinales, así como su domicilio y teléfono dentro del Municipio. e). Las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible y; f). La documentación que dé soporte a su solicitud. **CUARTA. Excepciones** De conformidad al artículo 21 Bis en su punto número 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, no se aceptarán o darán entrada a solicitudes cuyas peticiones tengan por objeto: a). La transmisión de propiedad o posesión de bienes de propiedad municipal u organismos descentralizados de carácter municipal. b). La afectación de derechos de terceros. c). El otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos. d). Autorizaciones de cualquier etapa procesal de injerencia en conjuntos urbanos, dictámenes de uso de suelo, modificación o cambio de uso de suelo, licencias de urbanización, normas técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de impacto ambiental y de todo trámite que sea materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. e). Cuando la petición tenga injerencia únicamente intereses de

un particular. f). Cuando se trate de asuntos relacionados con los procedimientos administrativos de responsabilidad de servidores públicos; g). Cuando pueda exponerse temas en materia de Seguridad Pública considerada como confidencial; y h). Cuando la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del Ayuntamiento. i). Lo relacionado con la proyección de la Ley de Ingresos Municipal. j). Disposiciones orgánicas del Ayuntamiento. k). Referente al escalafón y condiciones generales de trabajo de los servidores públicos.

8.- Se analizaron los expedientes de acuerdo a la documentación presentada, concluyendo la información analizada en la siguiente tabla: - - - - -

	MESA DIRECTIVA	OBSERVACIÓN
1	Magisterial	Solicitudes con excepciones de acuerdo al artículo 21 Bis en su punto número 3 inciso d).
2	Los Guayabos	Sin observaciones
3	El Nogal	Sin observaciones
4	20 de Noviembre	Sin observaciones
5	Arbolada de la Estación	Solicitudes con excepciones de acuerdo al artículo 21 Bis en su punto número 3 inciso d). (Proceso de regularización de sus calles)
6	Conjunto Fifa	Sin observaciones
7	San Felipe	Sin observaciones
8	Primero de Agosto	Sin observaciones
9	La Esmeralda	Sin identificaciones oficiales

**El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.*

8.- Se advierte que las colonias Magisterial y Arbolada de la Estación presentaron peticiones que se ubican en el supuesto previsto por el artículo 21 Bis, numeral 3, inciso d) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como dentro de las excepciones establecidas en la

convocatoria. En consecuencia, esta comisión dictaminadora determina que dichas solicitudes, al versar sobre materias comprendidas en las excepciones referidas, **no serán consideradas para la integración del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento Abierto.** 9.- La comisión dictaminadora analizó el conjunto de las colonias y, considerando que son siete en total, las que cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, advirtió una posible controversia derivada de que las colonias El Nogal y La Esmeralda se encuentran contiguas, motivo por el cual se discutió la posibilidad de elegir únicamente una de ellas como sede de sesión. En ese sentido, la comisión dictaminadora determinó designar a la colonia El Nogal como sede de una de las sesiones; además que, a la Colonia la Esmeralda, le hicieron falta las identificaciones oficiales, no obstante, sin coartar el derecho de participación de la colonia La Esmeralda, sus peticiones serán recibidas y turnadas a las áreas correspondientes para su atención y resolución. 10.- Toda vez que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 26, celebrada el día 17 de marzo del 2026, se aprobó la agenda de la celebración de las sesiones, como lo señala el punto IV de la exposición de motivos, es necesario realizar una modificación en esta agenda, puesto que, por las fechas tan acortadas en este mes de mayo, es imposible que se pueda realizar conforme a la aprobación, por lo que se propone que se realicen de la siguiente manera: 1. Junio 2. Junio 3. Julio 4. Agosto 5. Septiembre 6. Noviembre Se reitera, que las fechas exactas, así como el lugar de su desahogo, serán notificadas con antelación a efectuarse cada sesión de manera oficial por la Secretaría de Ayuntamiento y la Jefatura de Participación

Ciudadana, de conformidad a la agenda de la Presidenta Municipal. **11.-** Revisados que fueron los requisitos de elegibilidad y las peticiones de cada mesa directiva solicitante, de conformidad a la convocatoria, **la comisión edilicia remite a través de este dictamen, señala el orden en el que se realizarán las sesiones de Ayuntamiento abierto, quedando de la siguiente manera:** - - - - -

	MES A REALIZAR LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO ABIERTO	COLONIA
1	Junio	Primero de Agosto
2	Junio	20 de Noviembre
3	Julio	El Nogal
4	Agosto	Los Guayabos
5	Septiembre	San Felipe I
6	Noviembre	Conjunto Fifa

Listado definitivo propuesto por la Comisión dictaminadora. En este tenor, y de acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes, **DICTAMEN QUE APRUEBA LAS COLONIAS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA A SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO 2026, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO DE DICTAMEN: PRIMERO.- Se apruebe por el pleno del Ayuntamiento, las colonias que participaron en la convocatoria para Sesiones de Ayuntamiento Abierto para el año 2026**, de conformidad al número 13 de los considerandos para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de*

*Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, artículo 123 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 21 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.- Se autorice la celebración de seis Sesiones de Ayuntamiento Abierto durante el año 2026, de conformidad con lo establecido en los puntos 10 y 11 del apartado de considerandos, así como el cambio de recinto oficial para su celebración en cada una de las colonias designadas.** Asimismo, en caso de que las sedes correspondan a espacios abiertos y se presenten condiciones climáticas que pudieran obstaculizar el adecuado desarrollo de la sesión, se autoriza el cambio a un lugar cerrado dentro de la misma colonia, sin necesidad de someter nuevamente dicha determinación a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se faculte a la presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento, para designar las fechas y horarios en que se celebrarán las Sesiones de Ayuntamiento Abierto, de acuerdo de las colonias propuestas en las colonias. **CUARTO.-** Se instruya y notifique a la Jefatura de Participación Ciudadana para la coordinación con las mesas directivas para la notificación de las fechas y horarios, así como la definición de los aspectos necesarios para el desarrollo de las sesiones, entre ellos la designación de la persona oradora que expondrá las solicitudes ante el Pleno del Ayuntamiento en cada una de las sesiones. **QUINTO.-** Se instruya y notifique a la Secretaria de Ayuntamiento, que notifique de manera oficial de acuerdo a lo*

establecido en el artículo 21 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el orden del día de las peticiones realizadas por las mesas directivas para la celebración de cada una de las Sesiones de Ayuntamiento Abierto. **SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Jefatura de Participación Ciudadana y a la Jefatura de Servicios Generales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen las actividades para la organización de cada una de las Sesiones de Ayuntamiento Abierto. En caso de presentarse condiciones climáticas adversas, deberán prever la instalación de toldos o el material necesario para garantizar la adecuada realización de las sesiones. **SÉPTIMO.**

- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a las Direcciones y Jefaturas relacionadas a los servicios públicos de acuerdo a las peticiones de cada colonia, a efecto de que asistan a las sesiones y, conforme a las solicitudes formuladas por cada una de las mesas directivas, ejecuten las acciones necesarias para su atención o realicen las gestiones conducentes para su oportuna solución.

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON”
“2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” **“2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”**
 Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 13 de mayo del 2026. **COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Presidente **LIC. MIGUEL MARENTES**

Regidor Vocal LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ
Regidora Vocal FIRMAN” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba las Colonias aspirantes a la Convocatoria a Sesiones de Ayuntamiento Abierto 2026, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (1 ausencia: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. 1 inasistencia justificada: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez.)

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta que reforma el Artículo 6, y las Fracciones I y VII del Artículo 24 del Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe **C. LIC. MIGUEL MARENTES** en mi carácter de Regidores Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción II, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento ante este Pleno de Ayuntamiento la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6, Y LAS FRACCIONES I Y VII DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. **II.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **III.** Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los

Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. **IV.** Con fecha 15 quince del mes mayo del año 2026 dos mil veintiséis se recibió en la sala de Regidores el oficio número 041/2026 firmado por la titular de la Jefatura de la Juventud, Licenciada Karina Lizeth Nevares Carrillo, en el cual manifiesta una serie de propuestas para los ámbitos a premiar relativos al Premio Municipal a la Juventud. **V.** En ese contexto, el objetivo de este cambio en el reglamento es abrir más espacios de reconocimiento para la comunidad. Buscamos premiar el esfuerzo de la juventud en cada uno de estos ámbitos que son pieza clave para el progreso de nuestro municipio. Por lo anteriormente expuesto se considera pertinente proponer al Pleno de este Ayuntamiento turnar la presente iniciativa de ordenamiento para el estudio en comisiones de la siguiente: **PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO: -----**

REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 6.- Los premios y preseas a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse	Artículo 6.- Los premios y preseas a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse

previo dictamen de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. En el caso del Mérito Deportivo deberá convocar la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.	previo dictamen de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. <i>“En el caso del Premio Municipal a la Juventud y el Mérito Deportivo deberá convocar la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.”</i>
Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: I. Al “Mérito Deportivo” se otorgará en 4 categorías: deporte convencional, coach/ entrenador, deporte adaptado y mejor escuela o equipo, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al Municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir lo estipulado por el artículo 67 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. (...) III. (...) IV. (...) V. (...) VI. “Martín Alejandro Ramírez Silva ‘Sismo’”, se otorgará al atleta deportivo convencional o adaptado y equipo deportivo de alto rendimiento que haya obtenido el primer lugar en competencias internacionales (Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Mundiales y Juegos Panamericanos). VII. “Premio Municipal de la Juventud”, se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas.	Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: I. <i>Al “Mérito Deportivo” se otorgará en 6 categorías: deporte convencional regional, convencional nacional, convencional internacional, coach/ entrenador, deporte adaptado y mejor escuela o equipo, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al Municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir lo estipulado por el artículo 67 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</i> II. (...) III. (...) IV. (...) V. (...) VI. “Martín Alejandro Ramírez Silva ‘Sismo’”, se otorgará al atleta deportivo convencional o adaptado y equipo deportivo de alto rendimiento que haya obtenido el primer lugar en competencias internacionales (Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Mundiales y Juegos Panamericanos). VII. <i>“Premio Municipal de la Juventud”, se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades Bienestar Animal, Emprendimiento, Científico y</i>

	Tecnológico, Artístico, Literario, Académico, Deportivo, Ambiental.
--	--

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi carácter de Regidor y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de ordenamiento que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante y a las Comisiones Edilicias de Cultura Educación y Festividades Cívicas y Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, para que en conjunto realicen el análisis y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que **REFORMA EL ARTÍCULO 6 Y LAS FRACCIONES I Y VII DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, Jalisco, presentada en el cuadro comparativo contenido en la presente iniciativa. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique el acuerdo de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante; y Cultura Educación y Festividades Cívicas, y Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”**

“2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 22 de mayo del año 2026. C. LIC. MIGUEL MARENTES Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes. FIRMA” - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta que reforma el Artículo 6, y las Fracciones I y VII del Artículo 24 del Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo cual solicito a todos, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano...

09 votos a favor, aprobado por mayoría simple. (6 ausencias: De la C. Regidora María Olga García Ayala, del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez, del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas, de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. 1 inasistencia justificada: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez.)

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba la Convocatoria Pública Abierta para participar en la Elección, Integración e Instalación del Segundo Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género

2026, así como la autorización para llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento el día 25 de Junio del año 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivamos y suscribimos **C.C. C.C. MARISOL MENDOZA PINTO, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ Y ADRIAN BRISEÑO ESPARZA**, en nuestro carácter de Presidenta la primera y vocales los segundos de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, de conformidad en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción IV, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL SEGUNDO AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2026, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR ACABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25**

DE JUNIO DEL AÑO 2026, bajo la Siguiente. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Ley Estatal para Promover La Igualdad, Prevenir y Eliminar la discriminación del Estado de Jalisco, señala el derecho a la participación de las personas de cualquier género, identidad o preferencia sexual, en dependencias del poder ejecutivo, legislativo y Judicial en el Estado de Jalisco. **III.-** Por su parte el Decreto publicado el día 21 de marzo del año 2014 informa que el 17 de mayo del año 1990, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud, eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por lo que en esta fecha a nivel mundial se celebra el día internacional contra la homofobia, por tal motivo en México fue declarado el día 17 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia **IV.-** Ahora bien, en la Declaración Sobre Derechos Político Electorales de la

*Población LGBTTTTIQ+ del Continente Americano en el cual participó el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, entre otras autoridades en material electoral y legislativa, dicha declaración que fue firmada el día 22 de agosto del año 2022, en donde señala como Principio número 6 el **Derecho a participar en mecanismos de democracia representativa y participativa**. El cual a la letra dice: “Todas las personas LGBTTTTIQ+ tienen derecho a la participación de forma individual y colectiva en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder de la ciudadanía” Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos, se exponen los siguientes...*

ANTECEDENTES I.- El día 12 de mayo del año en curso, fue presentado en sala de regidores el oficio número 027/2026 firmado por el Lic. Eduardo Cervantes Valencia, titular de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos prioritarios, en el que me solicita en mi calidad de Presidenta de la comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas, y atención a Grupos Prioritarios, la realización de los trámites pertinentes correspondientes a la conformación del Segundo Ayuntamiento LGBTIQ+, con la finalidad de conmemorar el día del orgullo LGBT a finales del mes de junio. **II.-** Por lo que mediante sesión ordinaria número 12 de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, celebrada el día 14 de mayo de la presente anualidad convocada mediante oficio número 436/2026, y estado reunidos la totalidad de los integrantes de la Comisión, así como la Directora de Igualdad Sustantiva

entre Mujeres y Hombres, Lic. Eva María de Jesús Barreto llevamos a cabo la revisión y estudio de la convocatoria en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los participantes para formar parte de la integración del "SEGUNDO AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2026", aprobando por UNANIMIDAD de los regidores la "CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL SEGUNDO AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2026" la cual se anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen. Tomando en cuenta los siguientes: **CONSIDERANDOS 1.-** Con motivo del Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, y con el propósito abonar un poco a la deuda historia que se tiene con la comunidad LGBTTTIQ+, así como dar voz a todas esas personas que conocen o saben de alguna problemática o situación de mejora en el municipio; como es el caso del Ayuntamiento, Órgano plural de representación, en el cual recae la administración y conducción del Gobierno de los Zapotlenses, con el fin de mejorar las condiciones de vida dentro de nuestro Municipio, se propone se instale el evento conmemorativo "SEGUNDO AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2026", con la participación de hasta 16 ediles que cuenten con la mayoría de edad, residan en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que se identifiquen como parte de la comunidad LGBTTTIQ+ como se establece en la convocatoria que se anexa. **2.-** Las personas que integren el Segundo Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2026, deberán presentar iniciativas donde hagan mención de problemática que aqueje a la comunidad LGBTTTIQ+ y en su

caso su propuesta de mejora dentro del municipio de Zapotlán el Grande. En razón de lo anterior, proponemos para su discusión y en su caso aprobación el presente Dictamen, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autorice la convocatoria en los términos que en este dictamen se especifican, la elección, integración e instalación del "SEGUNDO AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2026", a llevarse a cabo el día 25 de Junio del año 2026, en conmemoración al Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia **SEGUNDO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta a la Presidenta Municipal, Lic. Magali Casillas Contreras para los efectos de su obligatoria promulgación, de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V, artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 3 Fracciones I y II, 18 y 20y demás relativos y aplicables del Reglamento de la gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la Secretaria de Ayuntamiento para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se Instruye al Director de Comunicación Social Lic. José Martin Alcantar Eusebio, para que realice la difusión de la convocatoria en los medios oficiales de comunicación del Gobierno Municipal. **CUARTO.-** Se instruya a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco Lic. Eva María de Jesús Barrero, y al titular de la Jefatura de Inclusión Atención a Grupos Prioritarios, Lic. Eduardo Cervnates Valencia, para que, en tiempo y forma, difundan y coordinen la actividad referida en las fechas señaladas en la convocatoria, así como la recepción de los

documentos de las personas interesadas en participar.

QUINTO.- De igual forma se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que brinde capacitación a los integrantes del Segundo Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2026, tres días antes de la celebración de la sesión extraordinaria del ayuntamiento o de acuerdo a la agenda de actividades de la propia Secretaría de Ayuntamiento. **SEXTO.-**

Se autorice la celebración de Sesión Extraordinaria para el día jueves 25 de junio del año en curso, a las 19:00 (diecinueve horas), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 numeral 2 dos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en el Recinto Oficial. **SEPTIMO.-**

Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Directora General de Construcción de Comunidad, a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, al Jefe de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, al Director de Comunicación Social, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2026,**

CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLON ALCARAZ”

C. MARISOL MENDOZA PINTO Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Síndica y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos,

Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. C. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. FIRMAN” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer alguna participación?... No habiendo comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba la Convocatoria Pública Abierta para participar en la Elección, Integración e Instalación del Segundo Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2026, así como la autorización para llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento el día 25 de Junio del año 2026, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **12 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (03 ausencias: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas, de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, y de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. 1 inasistencia justificada: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba la Convocatoria Pública Abierta para participar en la Elección, Integración e Instalación del Segundo Ayuntamiento del Adulto Mayor 2026, así como la autorización para llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento el día 26 de Agosto del año 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes

motivamos y suscribimos C.C. MARISOL MENDOZA PINTO, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ Y ADRIAN BRISEÑO ESPARZA, en nuestro carácter de Presidenta la primera y vocales los segundos de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, de conformidad en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción IV, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente,

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL SEGUNDO AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR 2026, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR ACABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2026,

bajo la Siguiete. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1° prohíbe cualquier tipo de discriminación incluida la de género o preferencia sexual, en tanto que el 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo

como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículo 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- México es estado miembro de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores cuyo texto fue aprobado e día 15 de junio del año 2015, siendo el primer instrumento en su tipo que señala lo derechos humanos y principios que deben incluirse tanto en la legislación, como en las políticas públicas y programas nacionales de los estados miembros para lograr la independencia, autonomía, salud, seguridad e integración de las personas con 60 años o más y de esta forma eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de edad. En dicha convención se reconoce que la persona a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades **III.-** Con fecha 25 de junio del año 2002 fue publicada la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual señala en su artículo 5 fracción 5 párrafo segundo, el derecho a ser sujetos de acciones y

políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social. **IV.-** Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), para el segundo trimestre de 2022 se estimó que en México residían 17 958 707 (Diecisiete Millones Novecientas Cincuenta y Ocho Mil Setecientos siete) personas de 60 años y más (adultas mayores). Lo anterior representa 14 % de la población total del país.¹ **V.-** Por su parte la Ley para el desarrollo integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco en su artículo 6 fracción 7 señala la participación del Adulto Mayor en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente en su entorno y bienestar, a participar en la vida cívica de su comunidad, así como formar parte de diversos órganos de representación y consulta ciudadana **VI.-** Al decir Adulto Mayor, nos refiere el termino de experiencia y sabiduría, basta recordar culturas como la griega o la hebrea en la que los ancianos ocupaban un lugar privilegiado en la toma de decisiones, al integrar los llamados Consejos de Ancianos. También en el Imperio Romano la figura de los ancianos fue relevante, tan es así que la figura del “páter familias” gozaba de un papel importante en la toma de decisiones familiares. En el México prehispánico los ancianos eran muy respetados tanto por los mexicas como por los mayas. A ellos se les encomendaba la realización de varias ceremonias religiosas. Sus consejos se tomaban en cuenta para organizar a la familia,

¹

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ADULMAY2022.pdf

para tomar decisiones de guerra y en la imposición de sanciones Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos, se exponen los siguientes... **ANTECEDENTES:**1.- El día 12 de mayo del año en curso, fue recibido en sala de regidores el oficio 028/2026, firmado por el Lic. Eduardo Cervantes Valencia, titular de la jefatura de Inclusión y atención a grupos prioritarios, en el que me solicita la realización de los trámites pertinentes correspondientes a la conformación del segundo Ayuntamiento del adulto mayor con la finalidad de conmemorar el día del adulto mayor a finales de agosto 2026 2.- Por lo que mediante sesión ordinaria número 12 de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, celebrada el día 14 de mayo del año en curso, convocada mediante oficio número 436/2026, y estando reunidos la totalidad de los integrantes de la comisión, así como la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Lic. Eva María de Jesús Barreto, llevamos a cabo la revisión y estudio de la convocatoria en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los participantes para formar parte de la integración del “SEGUNDO AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR 2026” siendo aprobando por UNANIMIDAD de los regidores la “CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL SEGUNDO AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR 2026”, la cual se anexan a la presente iniciativa con carácter de dictamen, tomando en cuenta los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- Con motivo del Día Nacional del Adulto Mayor, y con el propósito de reconocer, escuchar y honrar las voces de la experiencia , las cuales conocen las áreas de oportunidad, para mejorar la vida de las personas de la tercera edad que

habitan en nuestro municipio, como es el caso del Honorable Ayuntamiento, Órgano Plural de representación, en el cual recae la administración y conducción del Gobierno de los Zapotlenses, con el fin de mejorar las condiciones de vida dentro de nuestro Municipio, se propone se instale el evento conmemorativo “SEGUNDO AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR 2026”, con la participación de hasta 16 ediles MAYORES DE 60 AÑOS, que residan en el Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, como se establece en la convocatoria que se anexa. 2.- Las personas que integren el Segundo Ayuntamiento del Adulto Mayor 2026, deberán presentar iniciativas donde hagan mención de problemáticas o áreas de oportunidad en beneficio de las personas de la tercera edad o de la población en general, y en su caso propuesta de mejora dentro del municipio de Zapotlán el Grande. En razón de lo anterior, proponemos para su discusión y en su caso aprobación la presente iniciativa con carácter de dictamen, que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autorice la convocatoria en los términos que en esta iniciativa con carácter de dictamen se especifican, la elección, integración e instalación del “SEGUNDO AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR 2026”, a llevarse a cabo el día 26 de agosto del año 2026 a las 13:00 (trece horas), en el marco de la conmemoración del Día Nacional del Adulto Mayor. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras para los efectos de su obligatoria promulgación, de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V, artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Ayuntamiento para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se Instruye al Director de Comunicación Social Lic. José Martín Alcantar Eusebio, para que realice la difusión de la convocatoria en los medios oficiales de comunicación del Gobierno Municipal. **CUARTO.-** Se instruya a la directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco Lic. Eva María de Jesús Barrero, y al titular de la Jefatura de Inclusión Atención a Grupos Prioritarios, Lic. Eduardo Cervantes Valencia para que en tiempo y forma difunda y coordine la actividad referida en las fechas señaladas en la convocatoria, así como la recepción de los documentos de las personas interesadas en participar. **QUINTO.-** De igual forma se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que brinde capacitación a los integrantes del Segundo Ayuntamiento del Adulto Mayor 2026, tres días antes de la celebración de la sesión extraordinaria de ayuntamiento o de acuerdo a la agenda de actividades de la propia Secretaría de Ayuntamiento. **SEXTO.-** Se autorice la celebración de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento el día jueves 26 de agosto a las 13:00 (trece horas), en Sala de Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 numeral 2 dos del Reglamento Interior del Ayuntamiento. **SEPTIMO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Directora General de Construcción de Comunidad, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, al Jefe de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios,

al Director de Comunicación Social, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLON ALCARAZ”**

C. MARISOL MENDOZA PINTO Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Síndica y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.

C. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **FIRMAN” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer alguna participación?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba la Convocatoria Pública Abierta para participar en la Elección, Integración e Instalación del Segundo Ayuntamiento del Adulto Mayor 2026, así como la autorización para llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento el día 26 de Agosto del año 2026, por lo cual solicito a todos los presentes, si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor,**

aprobado por mayoría calificada. (1 ausencia: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. 1 inasistencia justificada: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), derivado de la operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) 2026, para la Instalación y Operación del Centro Libre en nuestro Municipio. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas e integrante de este honorable Ayuntamiento de conformidad en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 89, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES (SISEMH), DERIVADO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES (PAIBIM) 2026, PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO LIBRE EN NUESTRO MUNICIPIO, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS: *1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. 4.- Con el objetivo general de avanzar hacia un fortalecimiento institucional de las IMEF para brindar atención integral a las mujeres, mediante el otorgamiento de subsidios y asesorías, se suscribió un convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2026, entre el ejecutivo federal a través de la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en su calidad de Instancia de las Mujeres en la entidad Federativa (IMEF). 5.- El día 31 de diciembre del año 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se emiten las reglas de Operación de Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2026, en adelante “**LAS ROP**”, como una respuesta específica del Gobierno Federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género. 6.- Con fecha 13 de mayo del año 2026 fue recibido en sala de regidores el oficio número 130/2026, firmado por la Lic. Eva María de Jesús Barreto, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en el que me pide en mi calidad de

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, presentar y subir como punto de acuerdo en la próxima sesión de Ayuntamiento la autorización para la suscripción de un convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande y la Secretaría de igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), derivado del programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM)

*7.- En razón de lo anterior se anexa la propuesta de convenio de colaboración con “LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO”, con el fin de ejecutar el programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2026, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas el día 31 de diciembre del año 2025 Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes **ACUERDOS ECONÓMICOS: PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **aprueba y autoriza suscribir el Convenio de Colaboración con “LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO”**; que tiene como objetivo colaborar en el programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2026, el cual promueve la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género. **SEGUNDO.-** Se aprueba y faculta a la C. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal; C. Claudia Margarita Robles Gómez, Síndica Municipal; C. Karla Cisneros Torres, Secretaria de Ayuntamiento; para que a nombre y*

representación del Municipio de Zapotlán el Grande, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo de Ayuntamiento. **TERCERO.**– Se instruye y notifica a la Dirección Jurídica Municipal a efecto de revisar y realizar las adecuaciones pertinentes al convenio de colaboración con La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en términos de los dispuesto por la fracción IV del artículo 74 y fracción III del artículo 75 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento, a la Directora General de construcción de Comunidad, y a la Directora de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLON ALCARAZ” C. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **FIRMA” –**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la

Celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), derivado de la operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) 2026, para la Instalación y Operación del Centro Libre en nuestro Municipio, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor aprobado por mayoría calificada.** (1 inasistencia justificada: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. 1 ausencia: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -
No se agendaron. - - - - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Siendo las 13:53 hrs. trece horas con cincuenta y tres minutos, del día miércoles 27 veintisiete de Mayo del año 2026 dos mil veintiséis, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 31 treinta y uno, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias. - - - - -